ALCALDÍA DE
YUMBO

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES**
**ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

**PARA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*

**MUNICIPIO DE YUMBO, OCTUBRE DE 2026.**

## INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

En igual sentido y dando cumplimiento a lo anterior se procede a realizar el análisis del sector objeto del proceso, el cual para este caso corresponde a SALUD, subsector de dotación hospitalaria (dispositivos y equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y administrativo, tecnología e instrumental), en el marco del convenio interadministrativo cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO"*.

El análisis debe permitir a la Secretaría Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo sustentar su decisión de celebrar el convenio interadministrativo, las condiciones técnicas mínimas de la dotación y las condiciones en que se pactará el convenio, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa. Dado que la adquisición de los bienes será adelantada por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E. en desarrollo del convenio, el presente análisis también sirve de referencia para la contratación derivada que adelante la E.S.E.

Así las cosas, la Secretaría Local de Salud realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y estudia de forma general las tres áreas que se deben cubrir, sin importar la modalidad de selección:

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Oferta.
3. Demanda.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

La salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado (artículo 32 de la Ley 1122 de 2007).

Como lo expresa la constitución de la Organización Mundial de la Salud – OMS, *"La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"*. Para que los servicios de salud se presten con calidad y seguridad, las instituciones prestadoras requieren infraestructura y **dotación** adecuadas: equipos biomédicos, mobiliario, tecnología e instrumental que cumplan los estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con el informe Panorama de la Salud 2025 de la OCDE, Colombia destina el 8,1 % de su PIB al gasto en salud (promedio OCDE: 9,3 %), con un gasto per cápita de USD 1.877 PPA (promedio OCDE: USD 5.967), y cuenta con 1,9 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes, frente a 4,2 del promedio OCDE. Estas cifras evidencian una brecha en capacidad instalada que justifica las inversiones públicas en infraestructura y dotación de la red pública hospitalaria.

### 1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

#### 1.2.1. PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE CONFORMAN EL SECTOR.

En el sector salud existen varios mercados importantes, sujetos a características propias, siendo los principales:

- Mercado de servicios de salud.
- Mercado de productos farmacéuticos y otros insumos.
- Mercado de seguros.
- **Mercado de equipos y tecnología**, en el cual se enmarca el objeto del presente convenio.

**Mercado de equipos, tecnología y dotación hospitalaria.** Comprende los bienes requeridos para la habilitación y operación de los servicios de salud, entre los cuales se destacan:

| CATEGORÍA | EJEMPLOS |
|---|---|
| Equipos biomédicos | Monitores de signos vitales, desfibriladores, electrocardiógrafos, equipos de rayos X y ecografía, autoclaves, incubadoras, bombas de infusión, equipos de odontología y laboratorio clínico. Instrumental de consulta, procedimientos menores, equipos de esterilización, odontología y partos. |
| Mobiliario y elementos complementarios | Camas hospitalarias, camillas, mesas de procedimientos, carros de paro y de medicamentos, sillas de ruedas, vitrinas, mesas puente, escritorios, sillas, archivadores, módulos de atención al usuario y salas de espera. |
| Tecnológicos e informáticos | Equipos de cómputo, impresoras, redes, telecomunicaciones y sistemas de información clínica. |

**Tabla No. 1.- Productos que conforman el subsector de dotación hospitalaria**

*Fuente: Elaboración propia con base en el estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019.*

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) adaptada para Colombia por el DANE, los agentes de este subsector se ubican principalmente en las siguientes actividades:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 3250 | Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario médico). |
| 3110 | Fabricación de muebles. |
| 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. (incluye equipo médico y hospitalario). |
| 4651 | Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. |
| 3312 | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. |
| 8610 | Actividades de hospitales y clínicas, con internación (demandante final de la dotación). |

**Tabla No. 2.- Actividades económicas CIIU relacionadas**

*Fuente: DANE – CIIU Rev. 4 A.C.*

### 1.2.2. CADENA DE VALOR DEL SECTOR.

Los actores de la cadena del subsector de dotación hospitalaria se clasifican en:

1. Entidades de regulación, vigilancia y control.
2. Fabricantes e importadores de dispositivos médicos y mobiliario.
3. Distribuidores y comercializadores.
4. Proveedores de servicios (instalación, mantenimiento, metrología, calibración y capacitación).
5. Prestadores de servicios de salud (demandantes y usuarios finales de la dotación).

| ACTOR | ROL | EJEMPLO |
|---|---|---|
| Entidades de regulación, vigilancia y control | Organismos con competencias de regulación, inspección, vigilancia y control del sector salud y de los dispositivos médicos. | Ministerio de Salud y Protección Social; INVIMA; Superintendencia Nacional de Salud; Secretaría Departamental de Salud del Valle; Secretaría Local de Salud de Yumbo. |
| Fabricantes e importadores | Producen o importan equipos biomédicos y mobiliario; son titulares de los registros sanitarios ante el INVIMA. | Mindray Medical Colombia S.A.S.; Agfa-Gevaert Colombia Ltda.; Bioplast S.A. |
| Distribuidores y comercializadores | Comercializan, instalan y prestan soporte posventa de la dotación. | Dotaciones en Salud Dotasalud J.C. S.A.S.; distribuidores regionales de Cali y el Valle del Cauca. |

| | | |
|---|---|---|
| Proveedores de servicios | Mantenimiento preventivo y correctivo, metrología, calibración y capacitación. | Asysmed S.A.S.; Dispromedics Ltda. |
| Prestadores de servicios de salud | Adquieren, operan y mantienen la dotación para prestar servicios habilitados. | Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E. |

**Tabla No. 3.- Agentes del sector y su rol en la cadena de valor**

*Fuente: Elaboración propia. Los ejemplos son ilustrativos y no constituyen recomendación de proveedores.*

### 1.2.3. AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR.

Los gremios representan los intereses comunes de sus afiliados y fortalecen el sector económico al que pertenecen. Para el subsector de dotación hospitalaria y la red pública de prestadores, se destacan:

| SIGLA | NOMBRE |
|---|---|
| ANDI | Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud |
| ANDI | Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – Cámara Sectorial de la Salud |
| ACHC | Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas |
| ACESI | Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos |
| ASOHOSVAL | Asociación de Hospitales y Empresas Sociales del Estado del Valle del Cauca |
| FCM | Federación Colombiana de Municipios |

**Tabla No. 4.- Agremiaciones y asociaciones relacionadas**

*Fuente: Elaboración propia.*

### 1.2.4. CIFRAS DEL SECTOR.

El mercado colombiano de dispositivos médicos se estima en cerca de USD 1.250 millones, equivalente a aproximadamente el 5 % del gasto total en salud, con un crecimiento proyectado del 6,8 % anual. Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos de América Latina y es un mercado netamente importador: más del 80 % de los dispositivos médicos son importados, mientras la producción local se concentra en consumibles de baja tecnología. Esta dependencia de importaciones expone los precios a la variación de la tasa de cambio, aspecto que se considera en el análisis de riesgos.

| INDICADOR | COLOMBIA | PROMEDIO OCDE |
|---|---|---|
| Gasto en salud (% del PIB) | 8,1 % | 9,3 % |
| Gasto en salud per cápita (USD PPA) | 1.877 | 5.967 |
| Camas hospitalarias por 1.000 habitantes | 1,9 | 4,2 |
| Médicos por 1.000 habitantes | 2,5 | 3,9 |
| Enfermeras por 1.000 habitantes | 1,6 | 9,2 |
| Mercado de dispositivos médicos (USD) | ≈ 1.250 millones | — |
| Participación de importaciones en dispositivos médicos | > 80 % | — |

**Tabla No. 5.- Indicadores del sector**

*Fuente: OCDE, Panorama de la Salud 2025 – Colombia; Basque Trade & Investment, "El mercado de dispositivos médicos en Colombia" (2022).*

En cuanto al aseguramiento, la cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud ha crecido desde el 29,21 % en 1995 hasta cerca del 99 % al cierre de 2024, según la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que incrementa la demanda de servicios y, por ende, la necesidad de capacidad instalada en la red pública.

## 1.3. ASPECTO TÉCNICO.

### 1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

**Necesidad.** La Secretaría Local de Salud, en su calidad de Entidad Estatal contratante, requiere celebrar un convenio interadministrativo con el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E. para dotar la nueva sede hospitalaria construida en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 160-10-02-0010-2022, de modo que la infraestructura entre en funcionamiento y obtenga la habilitación de sus servicios conforme a la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 465 de 2025. De no atenderse esta necesidad, la inversión en infraestructura permanecería sin operar, con riesgo de deterioro y detrimento.

**Objeto.** *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO FINANCIERO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*

**Alcance del Objeto.** Para el cumplimiento del objeto del convenio, la dotación de la nueva sede del Hospital La Buena Esperanza E.S.E. comprende tres componentes: (i) equipos biomédicos e instrumental para la atención y prestación de servicios de salud; (ii) mobiliario hospitalario, administrativo y elementos complementarios; y (iii) equipos tecnológicos e informáticos para el funcionamiento de los servicios hospitalarios. Los bienes correspondientes a cada componente se encuentran relacionados en los documentos denominados "Matriz de equipos biomédicos", "Matriz de mobiliario y elementos complementarios" y "Matriz de equipos tecnológicos e informáticos", los cuales se incorporan como anexos técnicos y hacen parte integral del presente convenio, constituyendo el referente para la elaboración y ejecución del Plan de Dotación.

El Plan de Dotación que presente el Hospital y apruebe la supervisión, contendrá por cada servicio a habilitar el listado priorizado de bienes, fichas técnicas, cantidades, presupuesto estimado y cronograma de adquisición y entrega.

**Justificación.** El artículo 49 de la Constitución Política dispone que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado; los artículos 113 y 209 imponen el deber de colaboración armónica y coordinación entre autoridades; el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos; el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos en salud; y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 consagra como elementos del derecho fundamental a la salud la disponibilidad de instituciones y tecnologías y la calidad de los servicios. Para ello se formuló el proyecto *"FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E., PARA EJECUTAR LA DOTACIÓN INTEGRAL REQUERIDA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SU NUEVA SEDE."* BPIN 202600000019838, y el Hospital ofreció, mediante oficio GGH-017-0593 del 30 de septiembre de 2026, un aporte total de $35.612.000, compuesto por $5.000.000 en dinero (CDP No. 20261155) y $30.612.000 en especie, representado en talento humano (abogado(a), apoyo logístico y arquitecto(a)) para los meses de octubre a diciembre de 2026.

El detalle de la justificación jurídica y de conveniencia consta en los estudios previos, que hacen parte integral de este análisis.

Las actividades a desarrollar por el conveniante son las siguientes:

| No. | COMPONENTE | ACTIVIDAD POR REALIZAR |
|---|---|---|
| 1 | Planeación de la dotación | Elaborar el Plan de Dotación por servicio a habilitar (listado priorizado, fichas técnicas, cantidades, presupuesto y cronograma) y presentarlo a la supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio. |
| 2 | Estudios del sector y de mercado | Soportar el valor de cada adquisición con estudios de mercado y cotizaciones. |
| 3 | Procesos de selección | Seleccionar proveedores conforme al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y publicar en SECOP II. |
| 4 | Adquisición | Adquirir la dotación conforme al Plan aprobado. |
| 5 | Recepción y verificación | Verificar registro sanitario INVIMA, clasificación de riesgo, garantías, manuales y protocolos de mantenimiento. |
| 6 | Instalación y puesta en funcionamiento | Instalar, probar y capacitar al personal en el uso de los equipos. |
| 7 | Registro y control | Ingreso a almacén, inventario, aseguramiento, hojas de vida de equipos, plan de mantenimiento y tecnovigilancia. |
| 8 | Informes | Informes de avance para el segundo y tercer desembolso e informe final de legalización. |

**Tabla No. 6.- Especificaciones técnicas del objeto**

*Fuente: Estudios previos del convenio.*

**Requisitos técnicos mínimos de los bienes.** Los dispositivos médicos deberán contar con registro sanitario o permiso de comercialización vigente del INVIMA según su clasificación de riesgo (I, IIa, IIb y III) conforme al Decreto 4725 de 2005; los equipos biomédicos deberán entregarse con manuales de operación y servicio, protocolos de mantenimiento, garantía del fabricante, capacitación y soporte técnico; y toda la dotación deberá corresponder al estándar de dotación de cada servicio a habilitar.

## 1.4. ASPECTO REGULATORIO.

El objeto del presente convenio está ceñido a la normatividad que regula la contratación estatal, la prestación de servicios de salud y la provisión de dispositivos médicos y dotación hospitalaria:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

- Artículo 2: fines esenciales del Estado.
- Artículos 48 y 49: seguridad social y atención de la salud como servicios públicos a cargo del Estado.
- Artículos 113 y 209: colaboración armónica y principios de la función administrativa.
- Artículos 365 y 366: servicios públicos y bienestar general como finalidades sociales del Estado.

**NORMAS DEL SECTOR SALUD**

- **Ley 100 de 1993**, artículos 189 (mantenimiento hospitalario), 194 y 195 (naturaleza y régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado).
- **Ley 715 de 2001**, artículo 44: competencias de los municipios en salud.
- **Ley 1122 de 2007**, artículo 32: salud pública.
- **Ley 1438 de 2011**: fortalecimiento del SGSSS y estrategia de Atención Primaria en Salud.
- **Ley Estatutaria 1751 de 2015**: derecho fundamental a la salud (artículos 2 y 6).
- **Decreto 4725 de 2005**: régimen de registros sanitarios y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos.
- **Resolución 4816 de 2008**: Programa Nacional de Tecnovigilancia.
- **Resolución 3100 de 2019**, modificada por la **Resolución 465 de 2025**: Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud (estándar de dotación). Vigente tras la revocatoria de la Resolución 1732 de 2026 por la Resolución 2080 de 2026.
- **Resolución 1035 de 2022**, modificada por la **Resolución 2367 de 2023**: Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.
- **Resolución 5185 de 2013**, modificada por la **Resolución 1440 de 2024**: lineamientos para los estatutos de contratación de las E.S.E.

**NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

- **Ley 80 de 1993**: artículos 3 (fines de la contratación), 23 a 26 (principios), 32 (contratos estatales) y 66 (participación ciudadana).
- **Ley 489 de 1998**, artículos 6 y 95: coordinación y convenios interadministrativos.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022: contratación directa de contratos interadministrativos.
- **Ley 1474 de 2011**, artículos 83 y 84: supervisión.
- **Ley 2022 de 2020** y **Ley 2195 de 2022**: Documentos Tipo y medidas de transparencia.
- **Decreto 1082 de 2015**: artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.6.3 (riesgos), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos, modificado por el Decreto 399 de 2021), 2.2.1.2.1.4.1 (acto de justificación), 2.2.1.2.1.4.4 (convenios interadministrativos) y 2.2.1.2.1.4.5 (no obligatoriedad de garantías).
- **Decreto 141 del 30 de julio de 2024**: Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".*

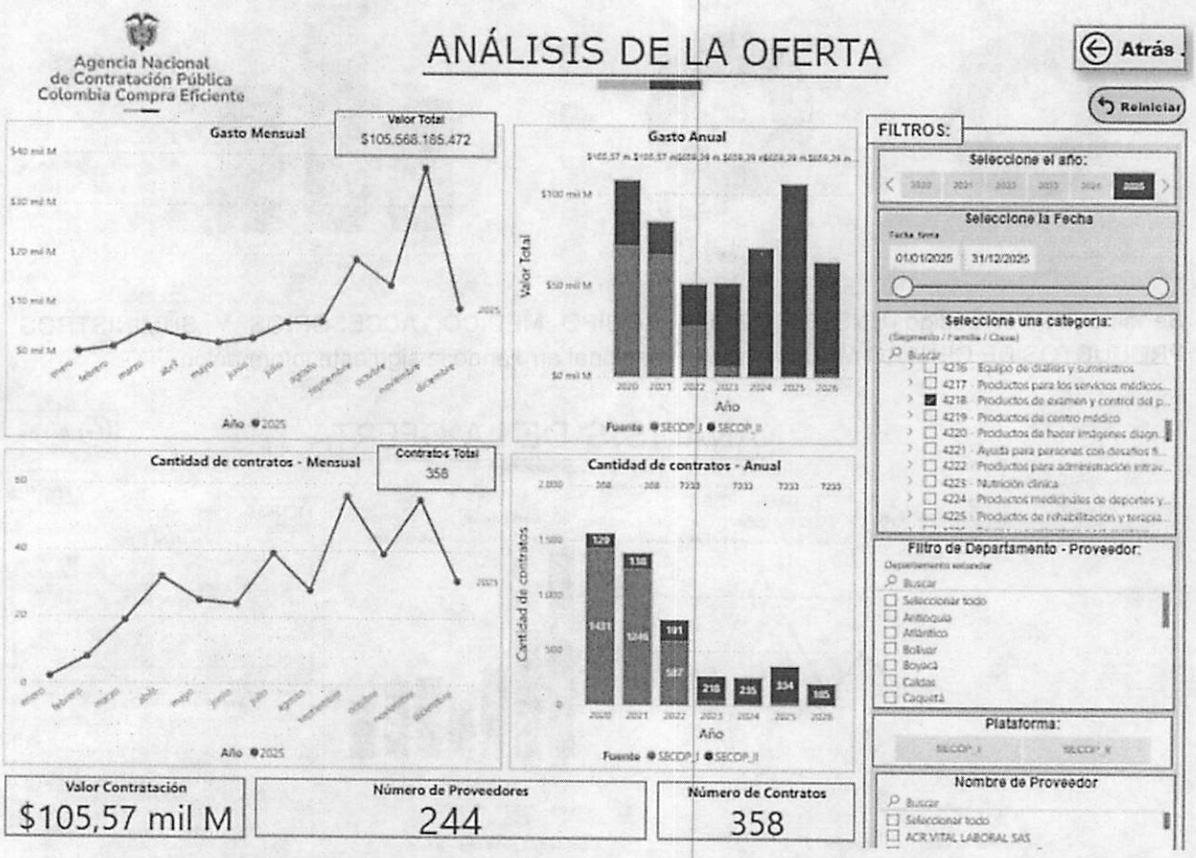
## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar la oferta se utilizan las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE 3.0 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Herramienta de Análisis de Oferta), así como la consulta del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, filtrando por los códigos UNSPSC asociados a la dotación hospitalaria a nivel nacional y del Valle del Cauca, para la vigencia 2025.

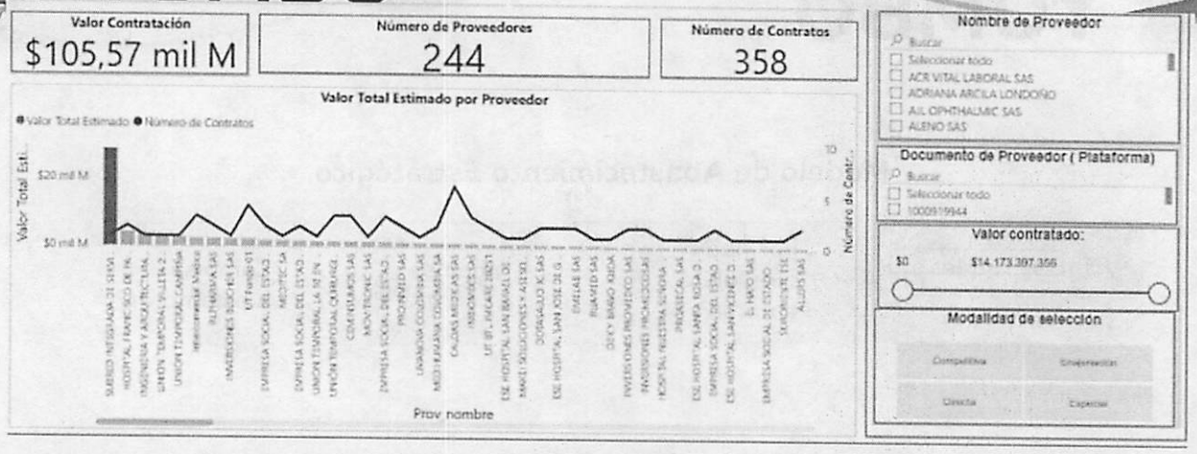
## Modelo de Abastecimiento Estratégico

¿Qué se requiere comprar? → ¿Por qué se requiere comprar? → ¿A quién se va a comprar? → ¿Cómo se va a comprar?

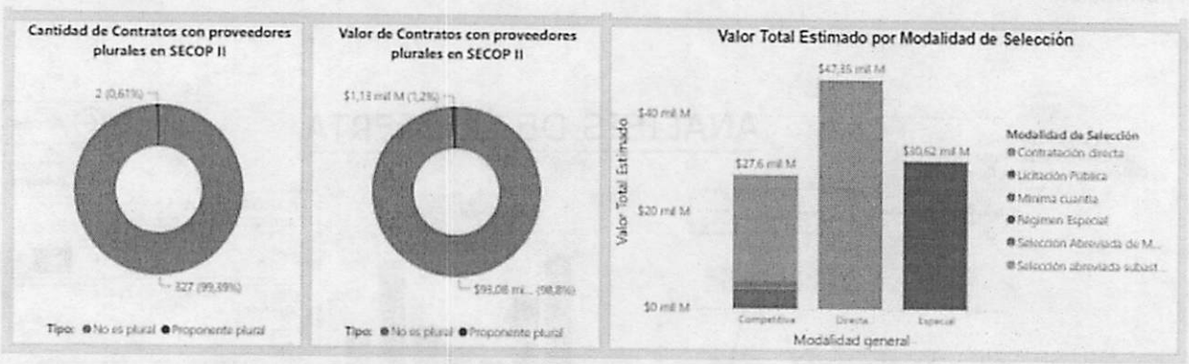
Se filtró por el código UNSPSC 4218 - EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS / PRODUCTOS DE EXAMEN Y MONITOREO DE PACIENTES, a nivel nacional arrojando la siguiente información:



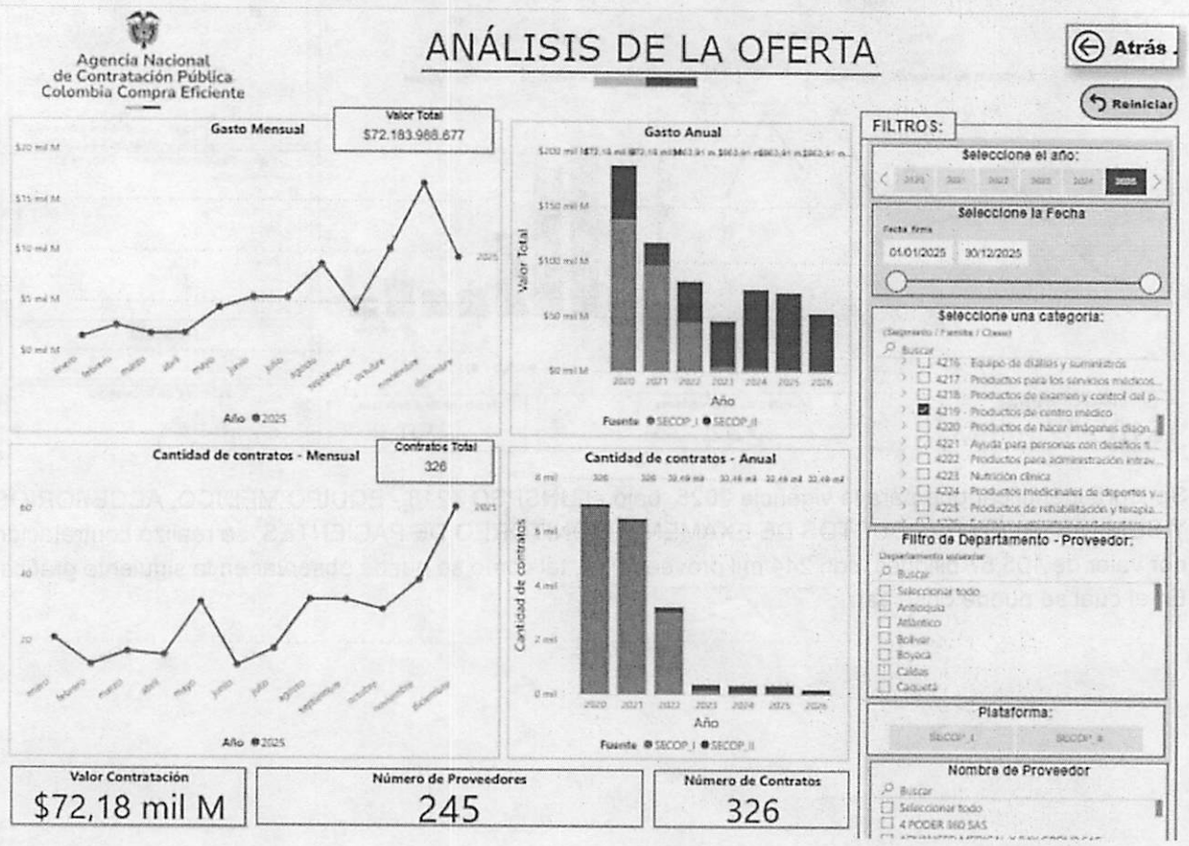

Se logra identificar que para la vigencia 2025, bajo el UNSPSC 4218 - EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS / PRODUCTOS DE EXAMEN Y MONITOREO DE PACIENTES, se realizó contratación por valor de 105,57 billones, con 244 mil proveedores, tal como se puede observar en la siguiente gráfica. En el cual se puede observar:



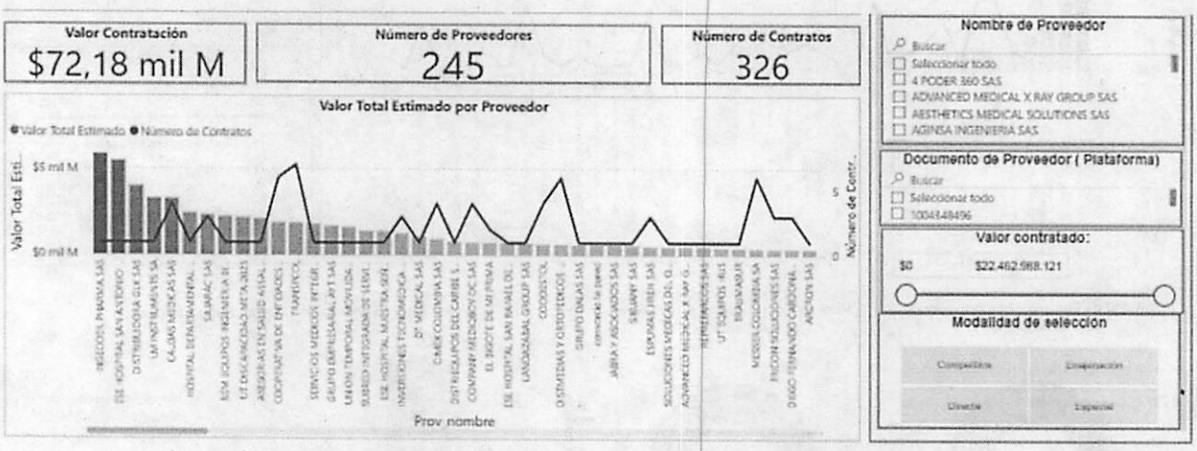

En la siguiente grafica se puede observar que la modalidad de contratación que más aplicó fue la de contratación directa con $ 47,35 billones de pesos y la contratación mediante régimen especial por valor de $ 30,62 billones de pesos.

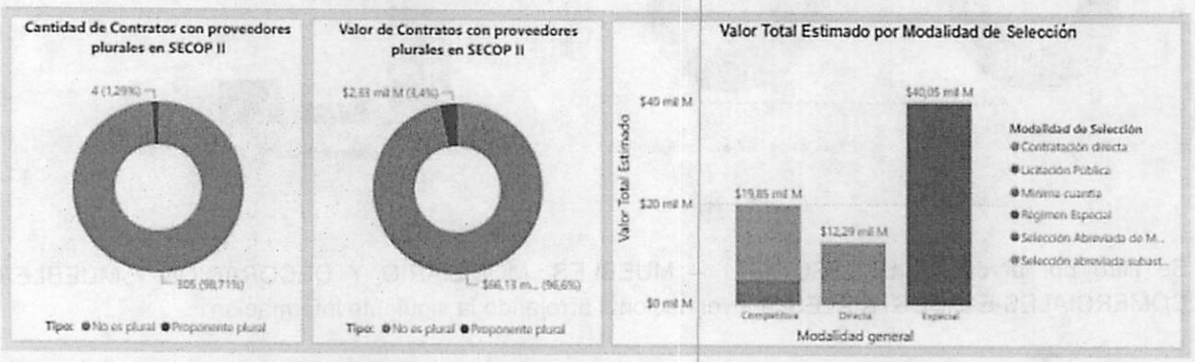



Se filtró por el código UNSPSC 4219 – EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS / PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO, a nivel nacional arrojando la siguiente información:

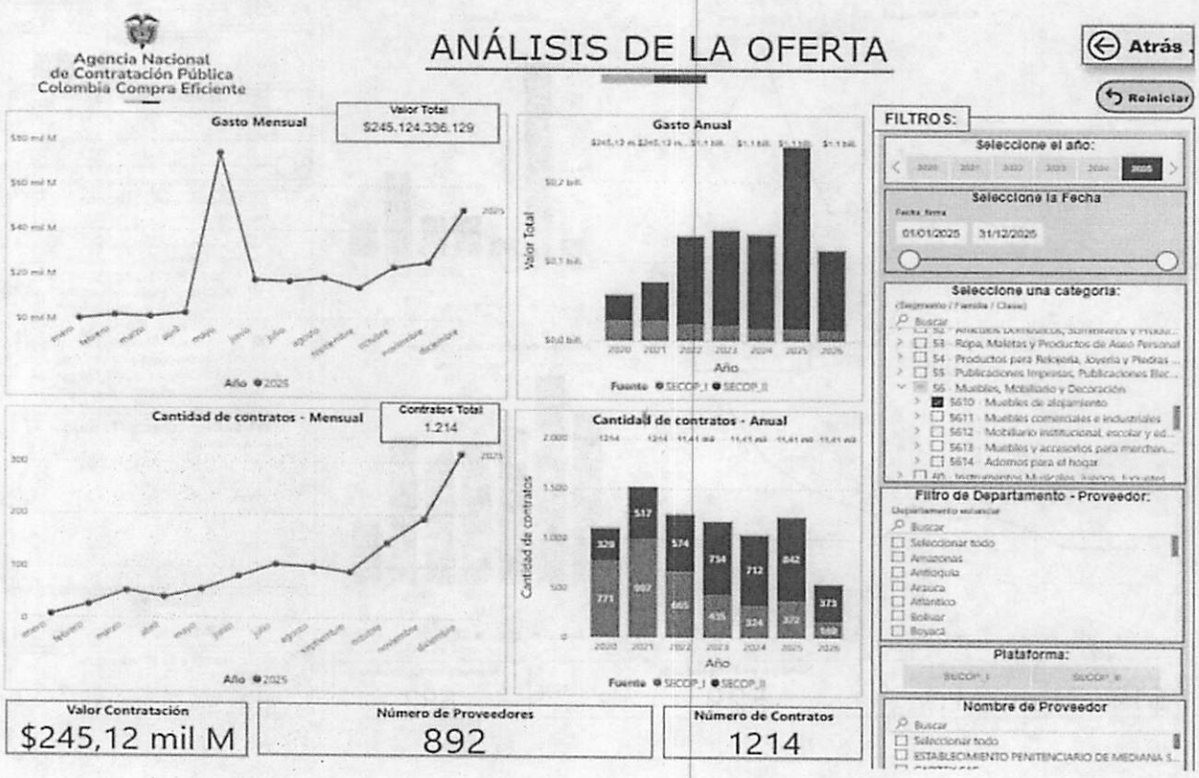


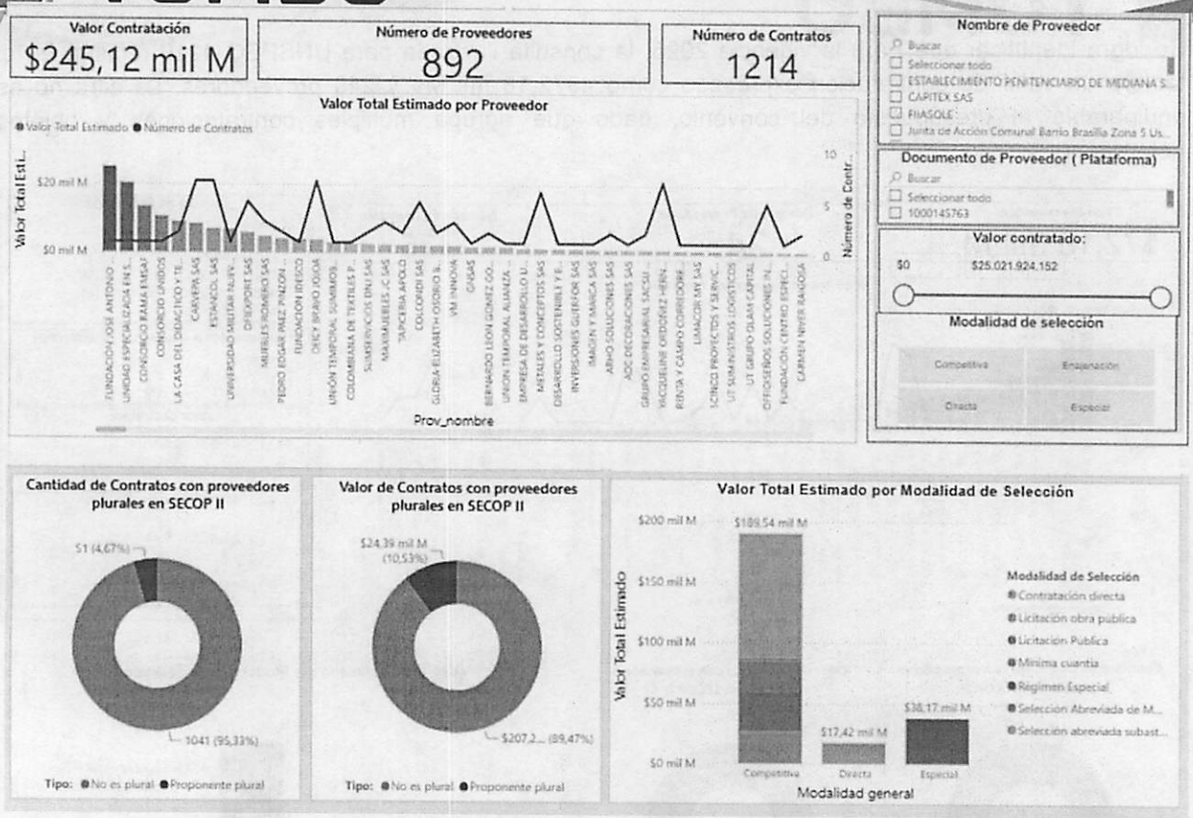
Se logra identificar que Para la vigencia 2025, la consulta ilustrada para UNSPSC 4219 registra en el tablero un valor de contratación expresado como «$72,18 mil M» y 245 proveedores. La cifra no es equiparable al presupuesto del convenio, dado que agrupa múltiples contrataciones y objetos heterogéneos:



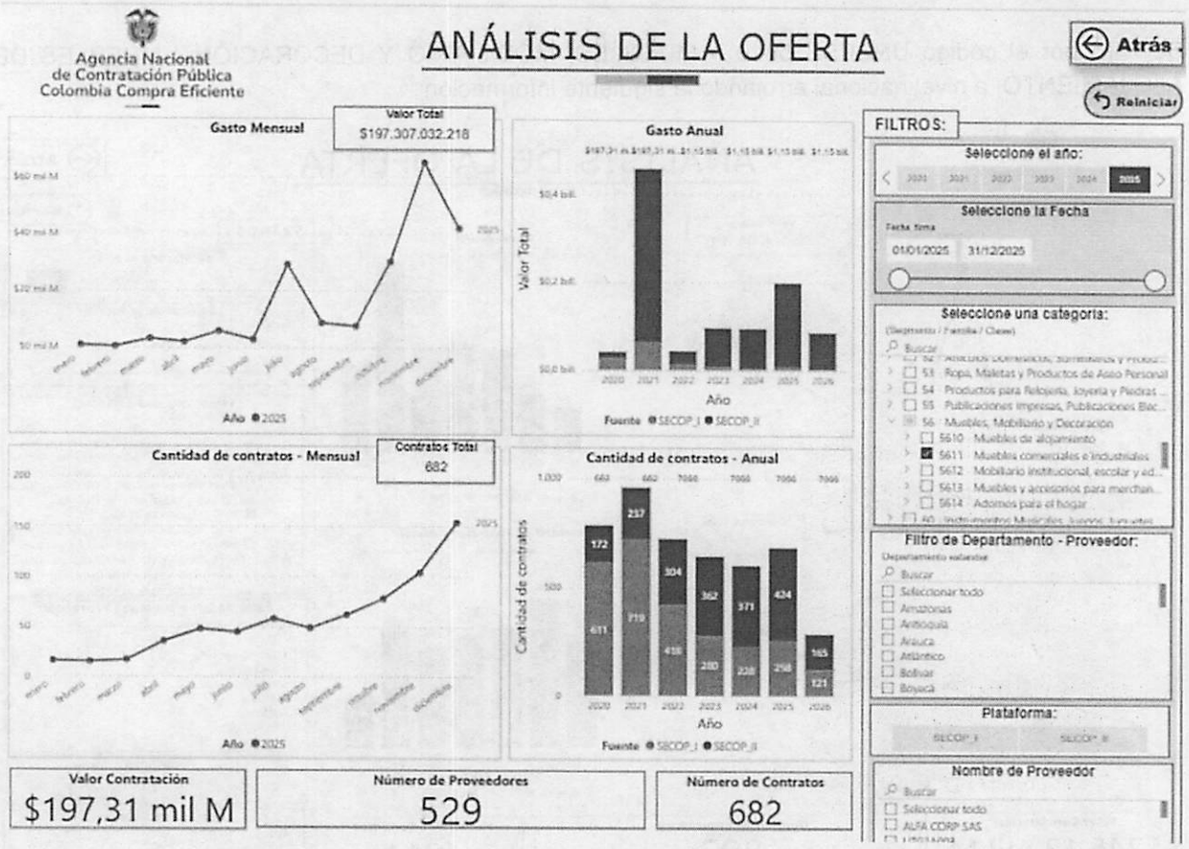



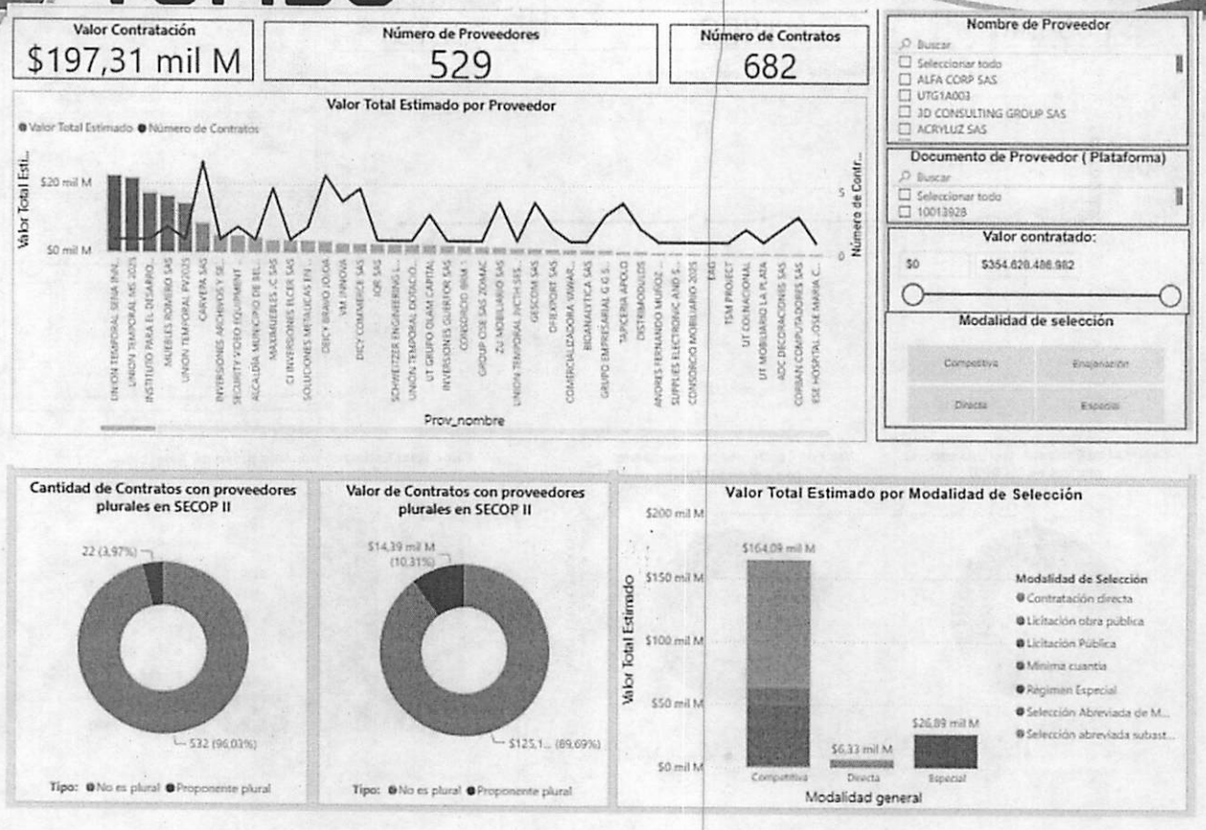

Se filtró por el código UNSPSC 5610 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN / MUEBLES DE ALOJAMIENTO, a nivel nacional arrojando la siguiente información:






Se filtró por el código UNSPSC 5611 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN / MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, a nivel nacional arrojando la siguiente información:

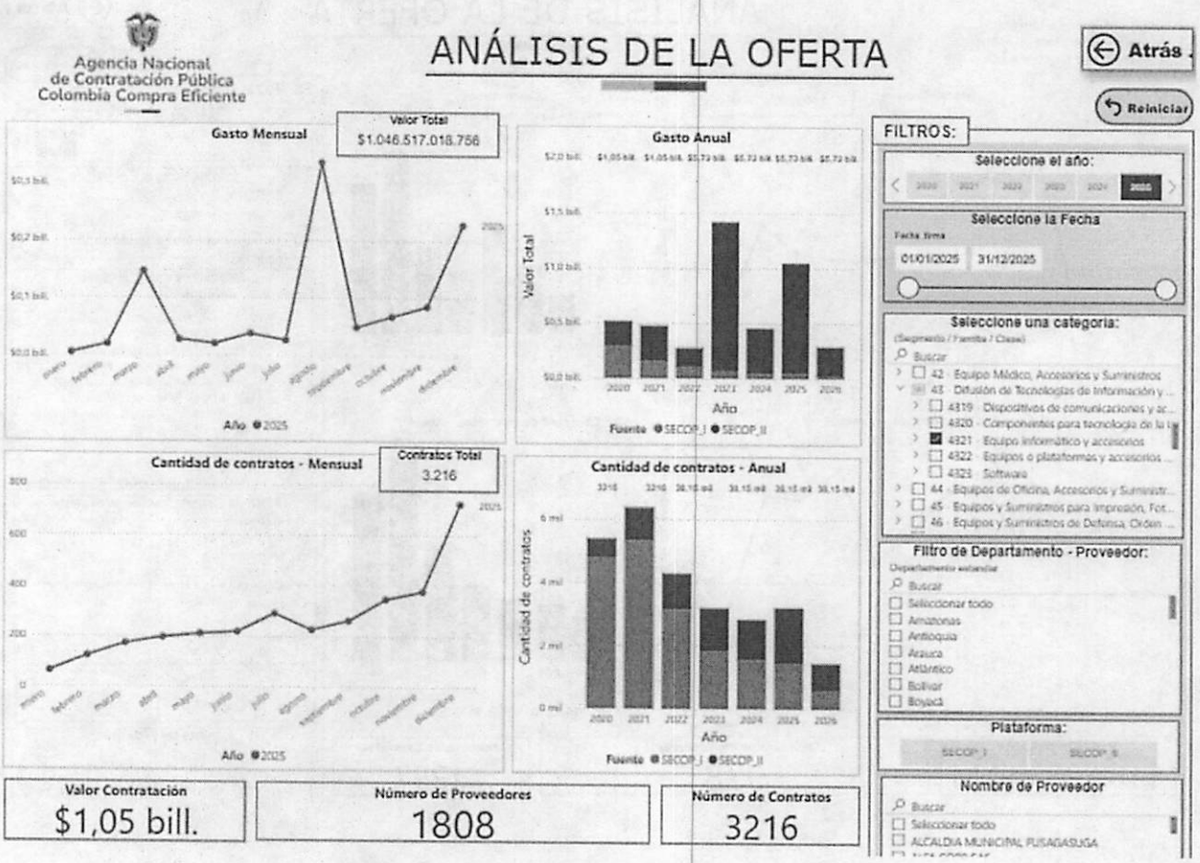


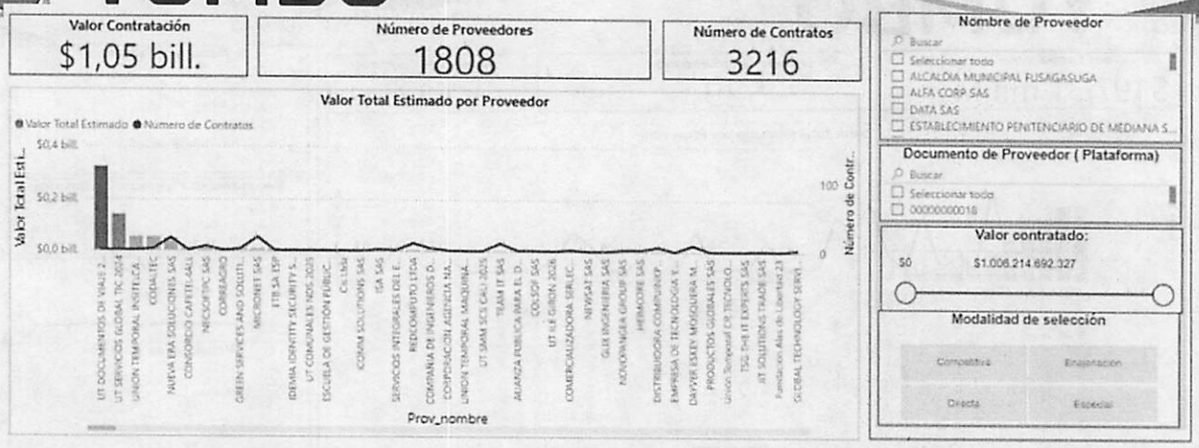


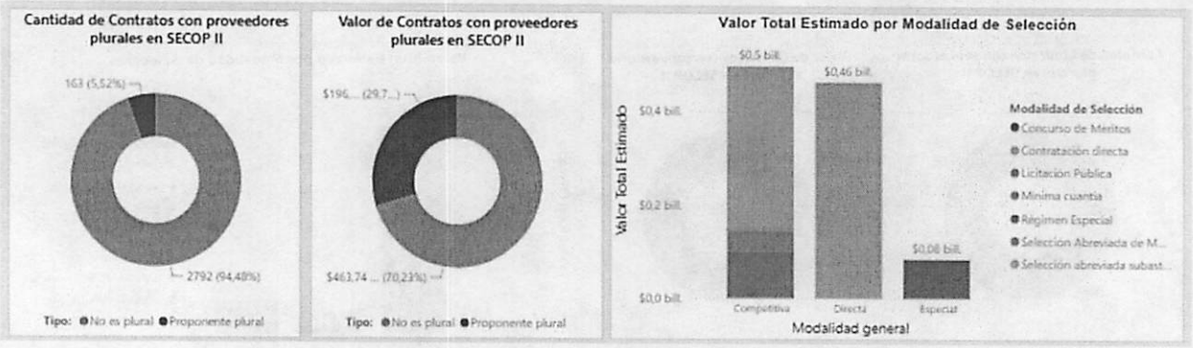




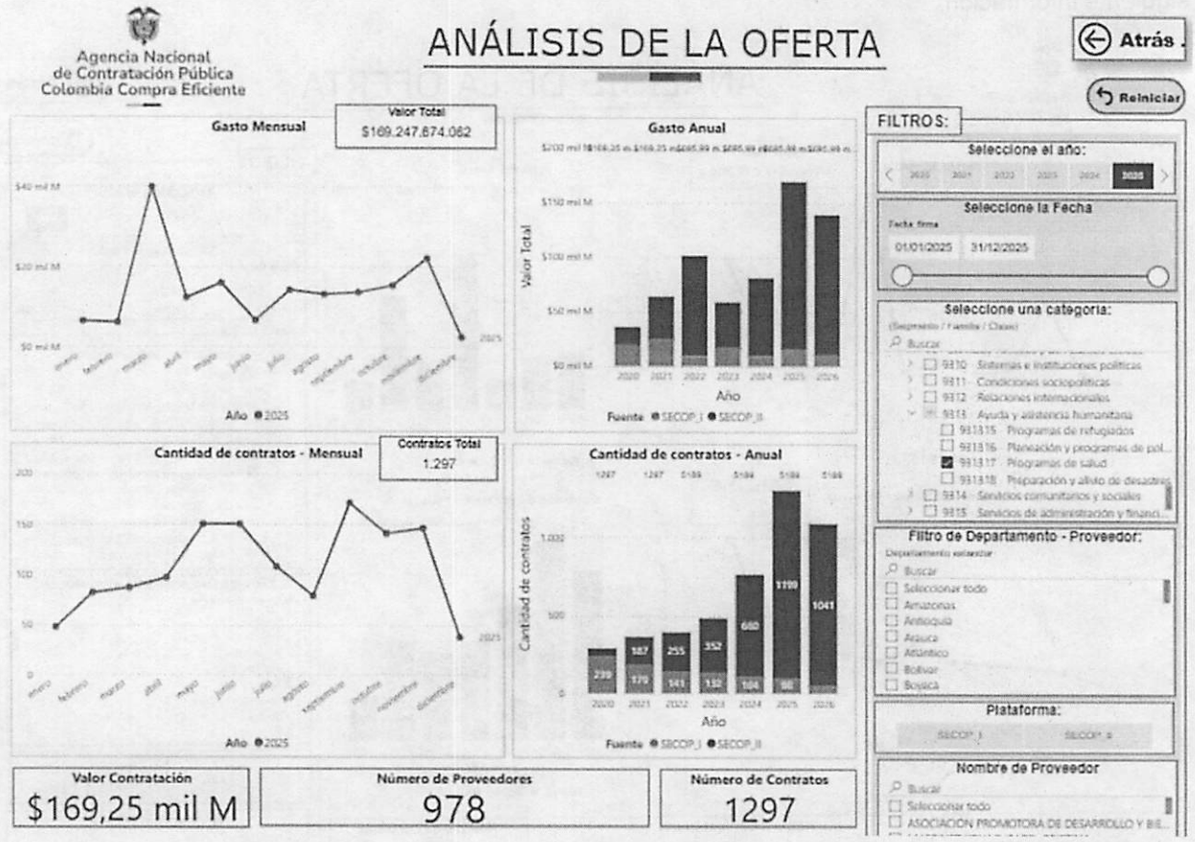
Se filtró por el código UNSPSC 4321 – DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES / EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS, a nivel nacional arrojando la siguiente información:

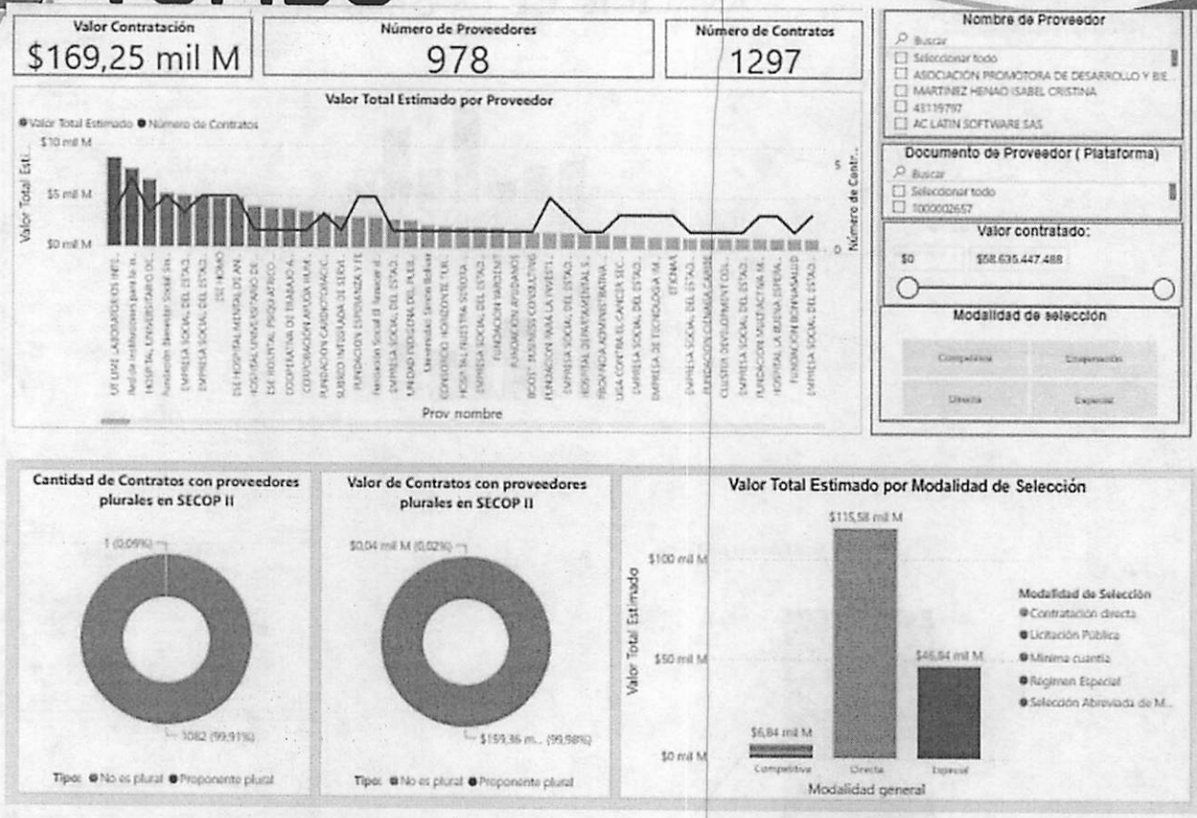





Se filtró por el código UNSPSC 931317 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS / AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA / PROGRAMAS DE SALUD, a nivel nacional arrojando la siguiente información:









**2.1. Oferta para el convenio interadministrativo.** Por la naturaleza del negocio jurídico, la oferta para celebrar el convenio se limita a las entidades estatales que tengan relación directa entre su objeto y las obligaciones a ejecutar. En el Municipio de Yumbo, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E. es la única Empresa Social del Estado y la entidad que habilitará y operará los servicios de la nueva sede, por lo que es el único conveniante idóneo.

La E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es la institución pública llamada a operar los servicios en la nueva sede, circunstancia que fundamenta la coordinación de los recursos de dotación con el futuro prestador. La idoneidad para ejecutar el convenio se examina adicionalmente a partir de su naturaleza jurídica, las funciones institucionales, el equipo técnico y administrativo disponible, la propuesta y los aportes formalizados, los procedimientos de contratación aplicables y los mecanismos de supervisión y control financiero establecidos en el convenio.

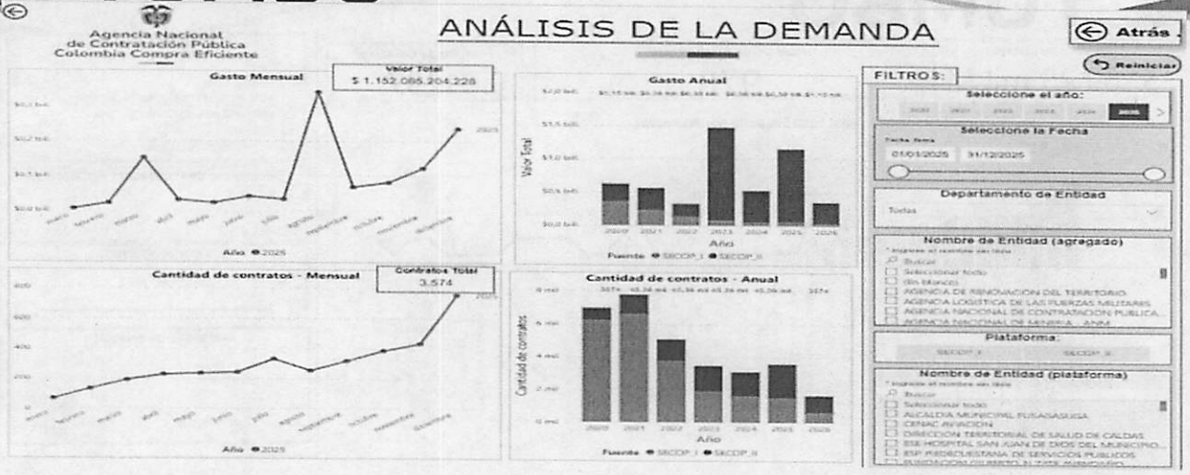
**2.2. Oferta de bienes para la contratación derivada.** La oferta de dotación hospitalaria está conformada por fabricantes, importadores y distribuidores de dispositivos médicos, mobiliario y tecnología, con amplia presencia en Cali y el Valle del Cauca, lo que garantiza pluralidad de oferentes para los procesos que adelante la E.S.E.

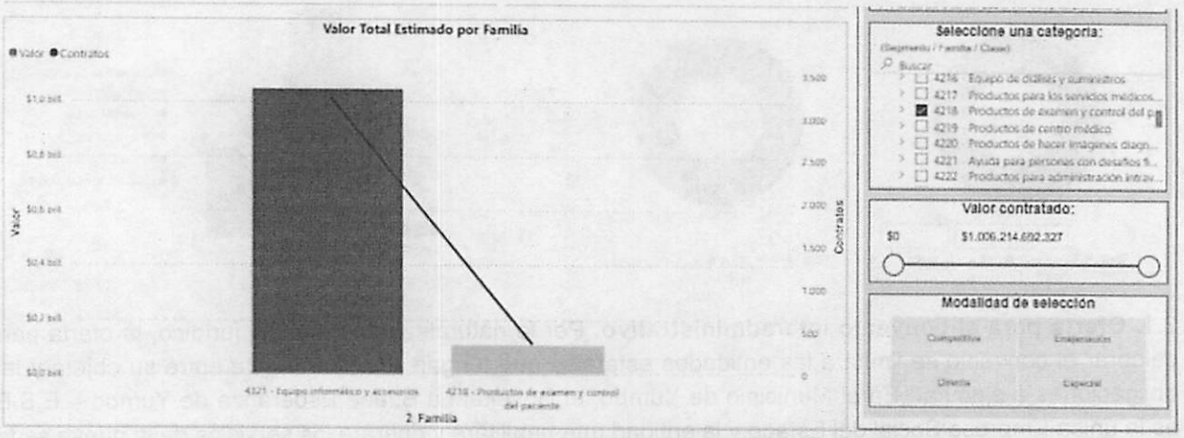
**3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

Se utilizó la Herramienta de Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC asociados a la dotación, con el fin de identificar el valor contratado, el número de contratos y la modalidad de contratación utilizada por las entidades estatales.

Se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 4218 - EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS / PRODUCTOS DE EXAMEN Y MONITOREO DE PACIENTES, a nivel nacional arrojando la siguiente información:

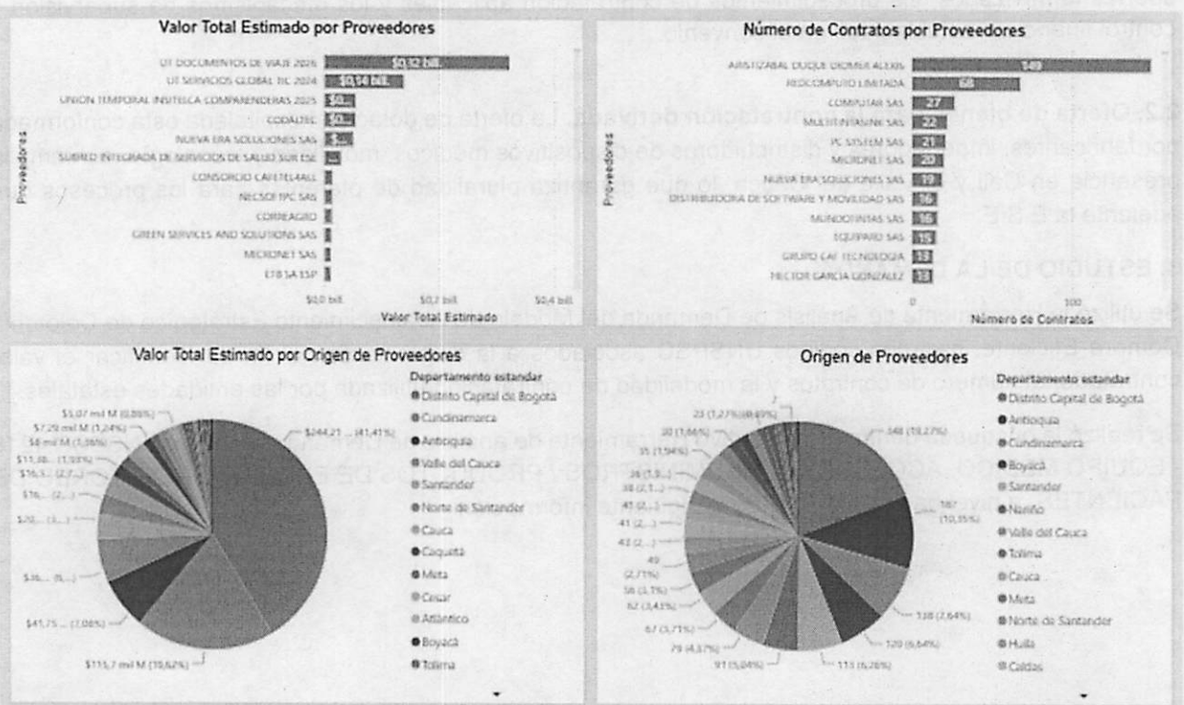
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

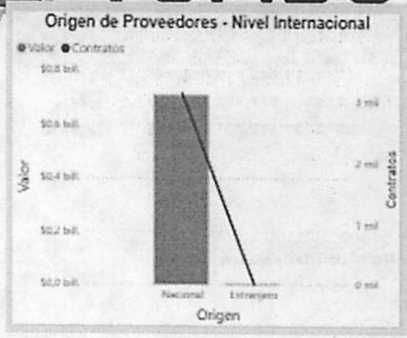


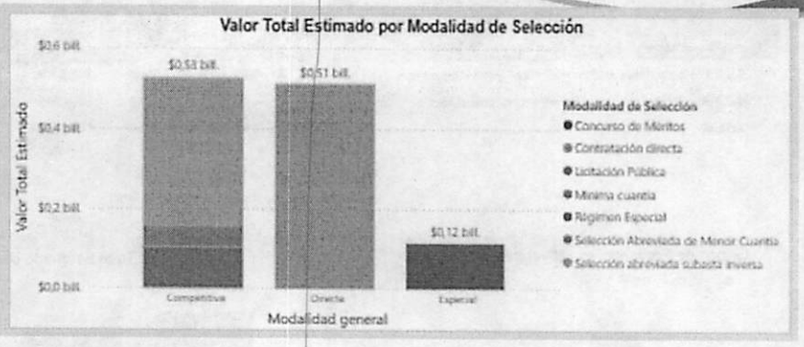




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

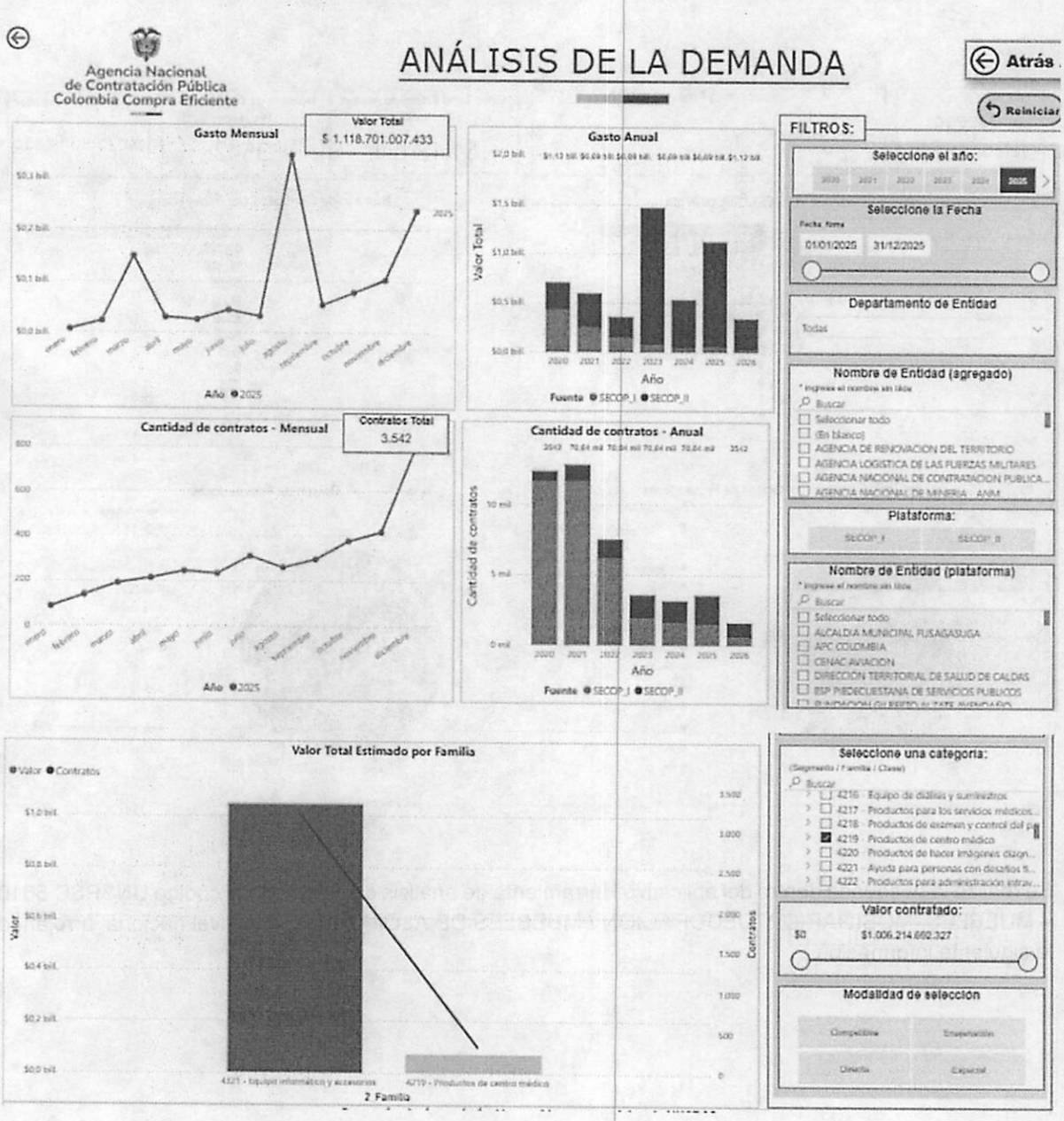
| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 3216 | $1.048.617.013.756 | 90,84% | 3216 | $1.048.617.013.756 | 90,84% |
| 4218 - Productos de examen y control del paciente | 358 | $105.583.186.472 | 9,16% | 358 | $105.583.186.472 | 9,16% |
| Total | 3574 | $1.152.086.204.228 | 100,00% | 3574 | $1.152.086.204.228 | 100,00% |





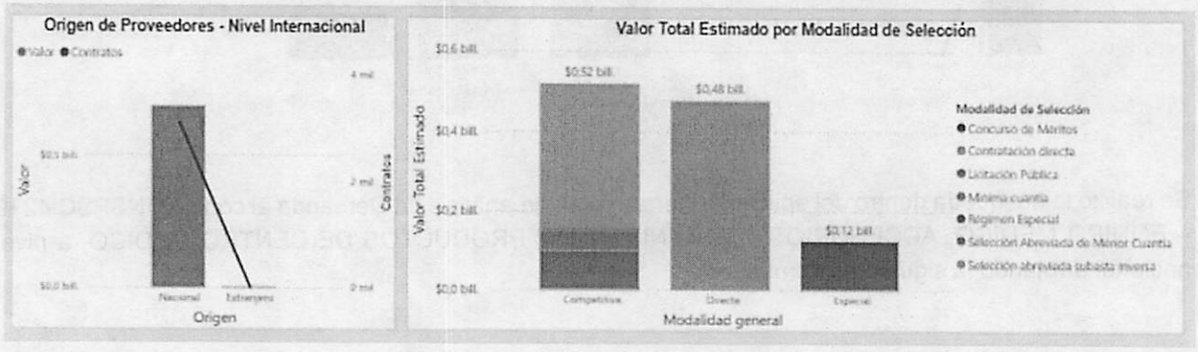



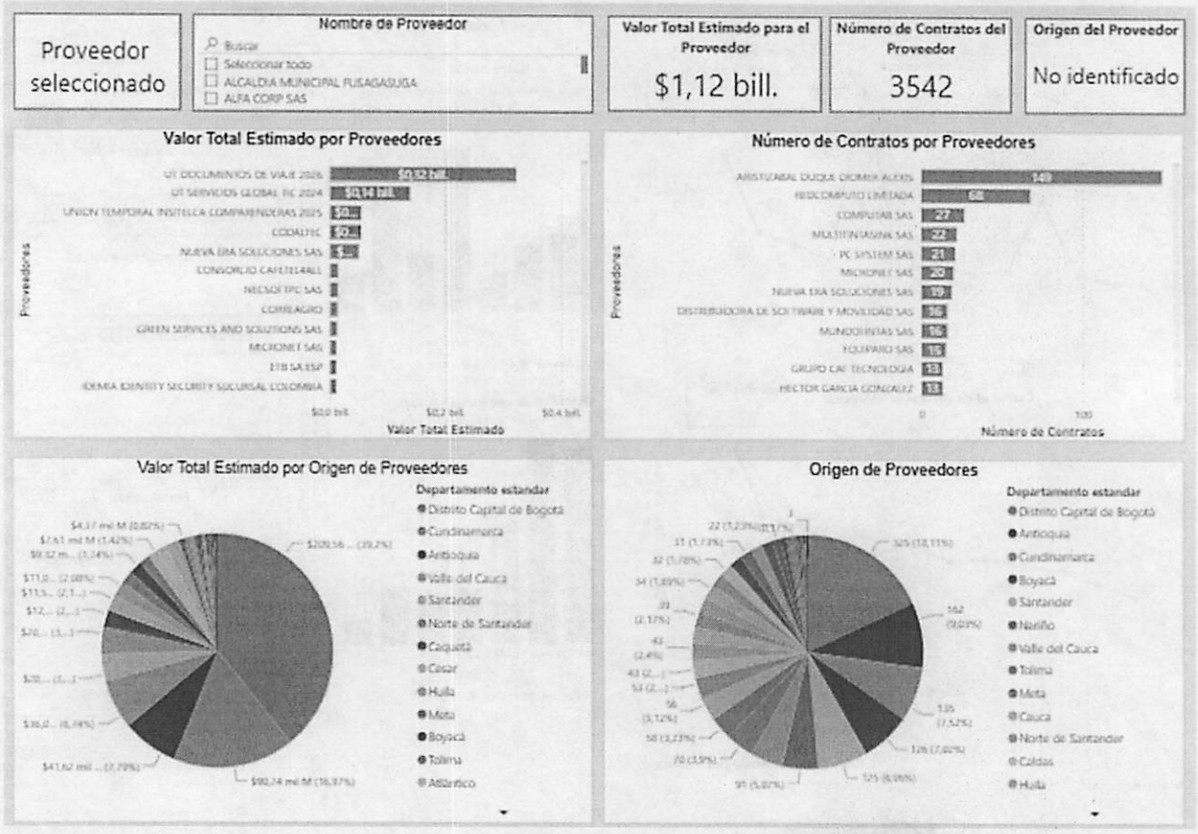

Se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 4219 – EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS / PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO, a nivel nacional arrojando la siguiente información:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

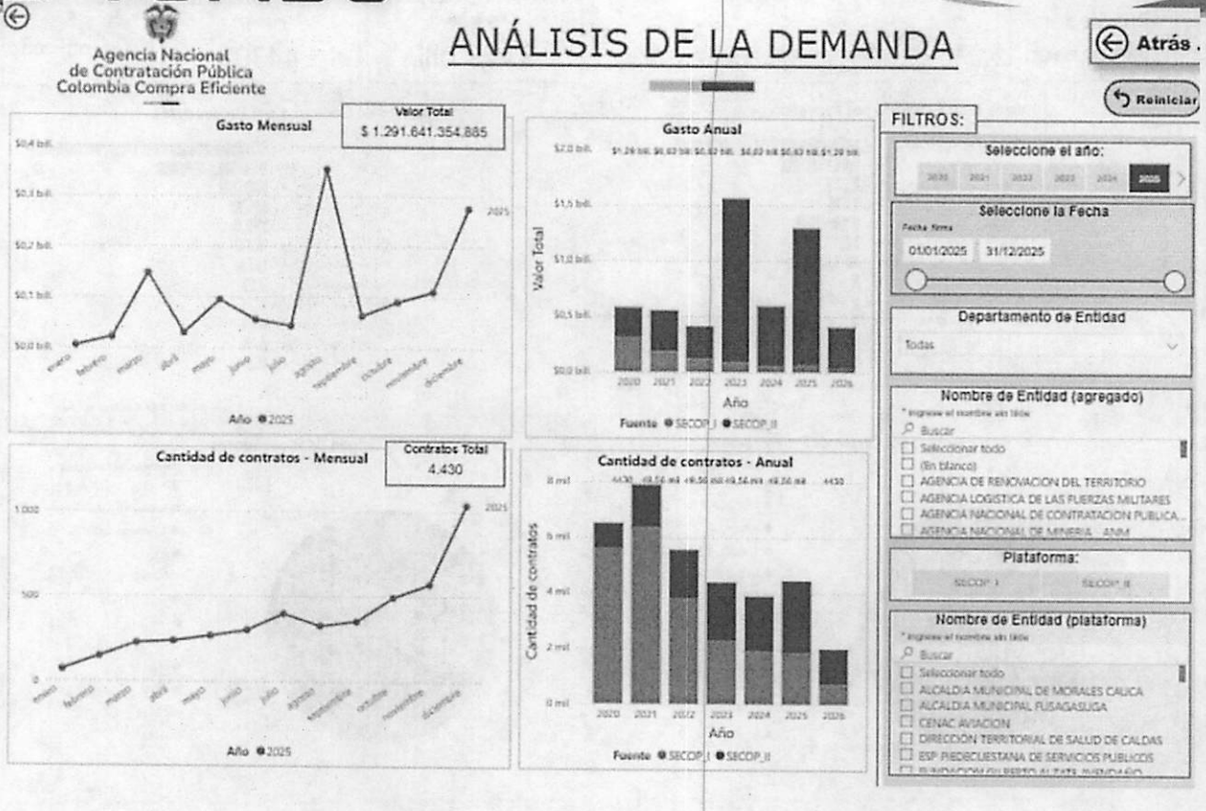
| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 3216 | $1.046.617.013.768 | 93,55% | 3216 | $1.046.617.013.768 | 93,55% |
| 4219 - Productos de centro médico | 326 | $72.183.993.677 | 6,45% | 326 | $72.183.993.677 | 6,45% |
| Total | 3542 | $1.118.701.007.433 | 100,00% | 3542 | $1.118.701.007.433 | 100,00% |

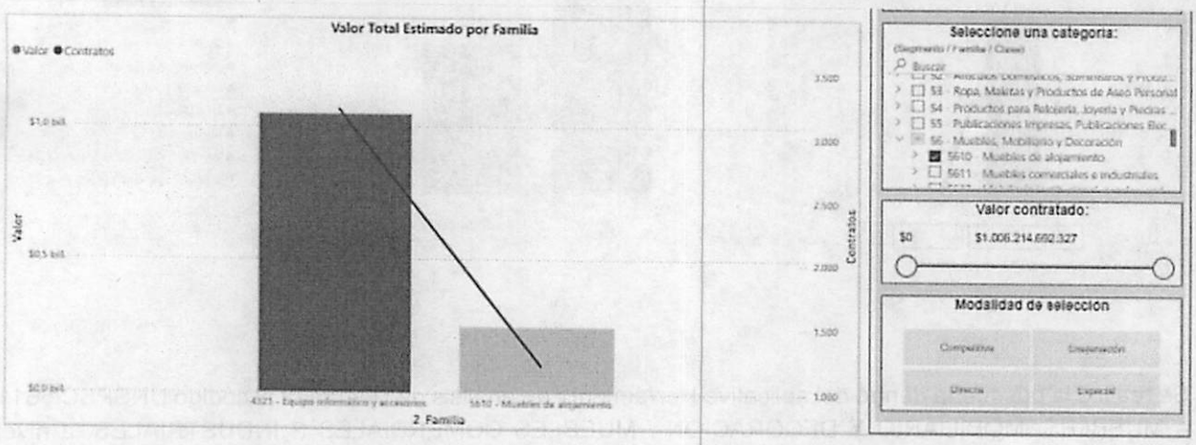



Se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 5610 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN / MUEBLES DE ALOJAMIENTO, a nivel nacional arrojando la siguiente información:

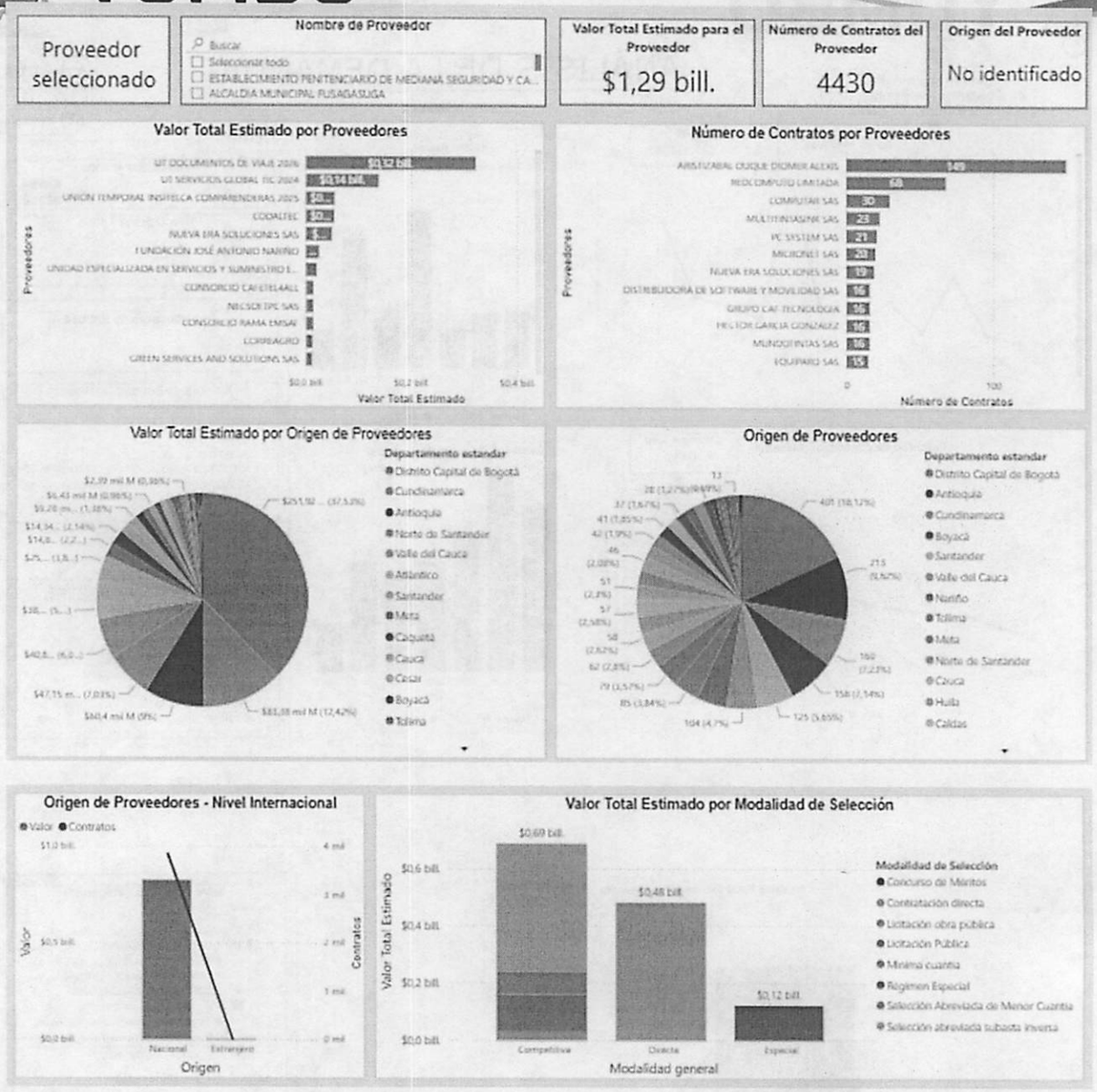
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 3216 | $1.046.617.013.756 | 81,02% | 3216 | $1.046.617.013.756 | 81,02% |
| 5610 - Muebles de alojamiento | 1214 | $245.124.338.129 | 18,98% | 1214 | $245.124.338.129 | 18,98% |
| Total | 4430 | $1.291.641.354.885 | 100,00% | 4430 | $1.291.641.354.885 | 100,00% |

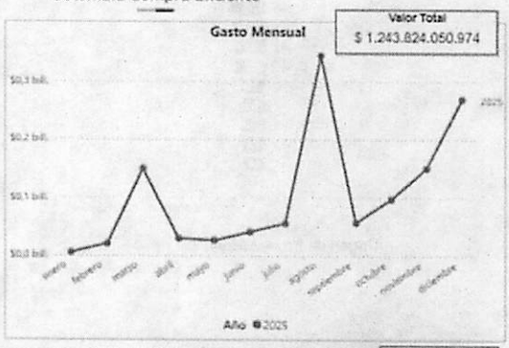


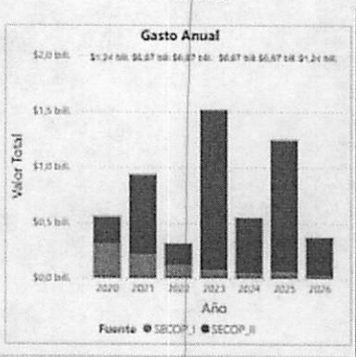

Se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 5611 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN / MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, a nivel nacional arrojando la siguiente información:

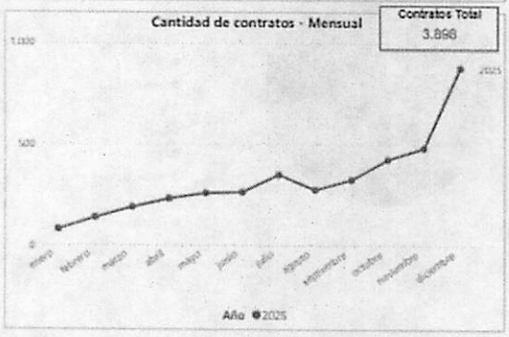
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

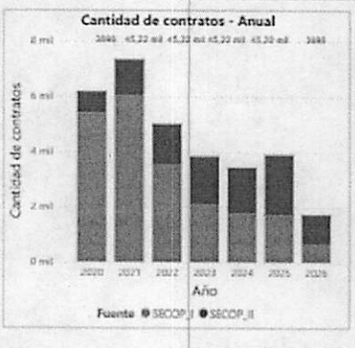
Atrás

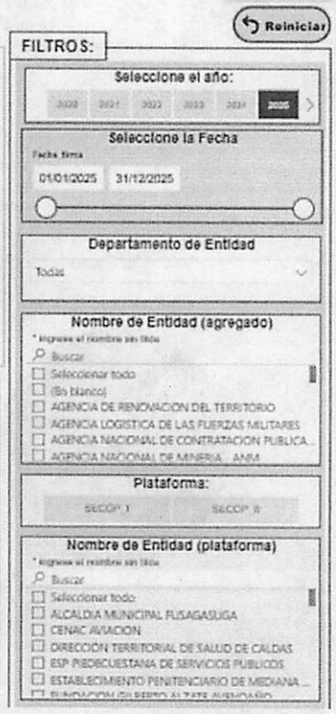
Reiniciar

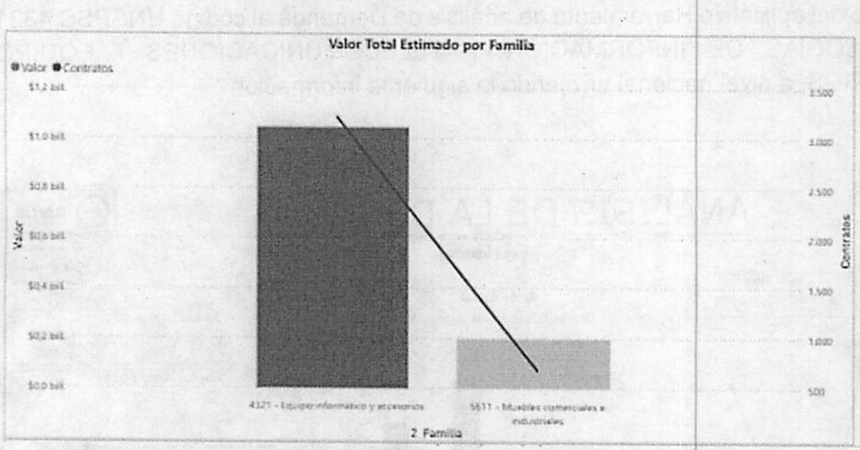


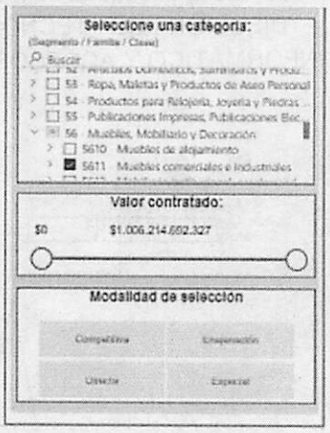



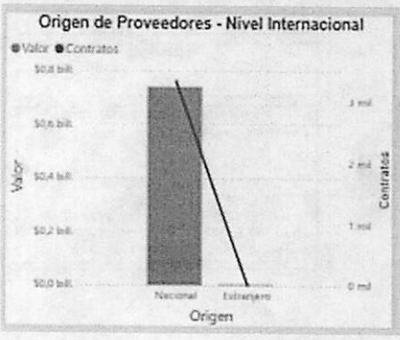



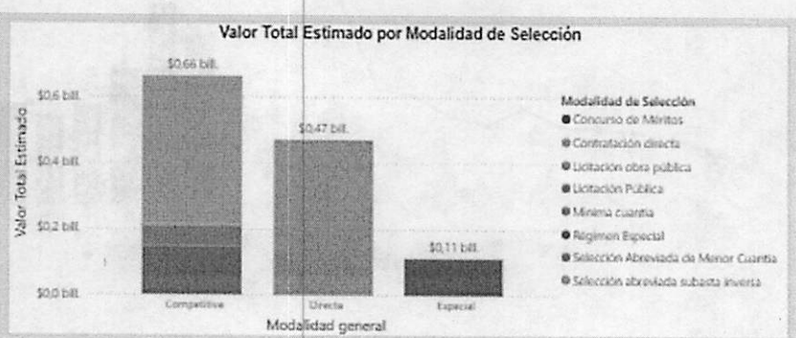



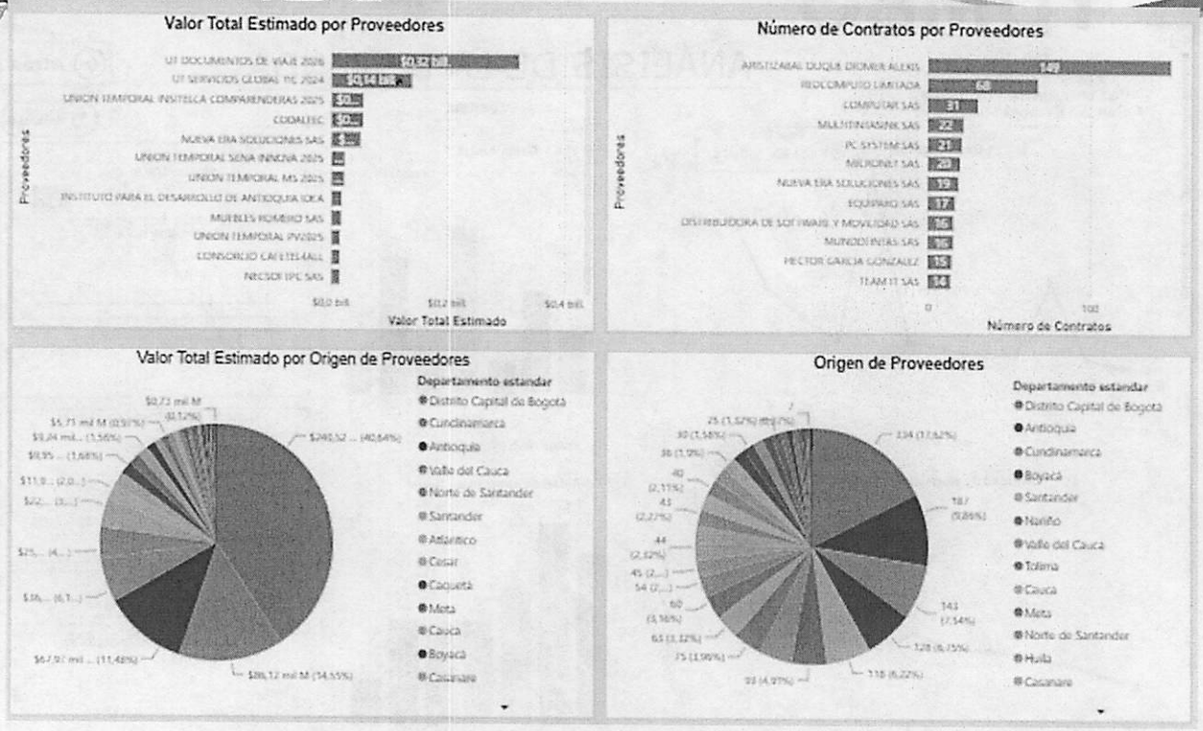




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

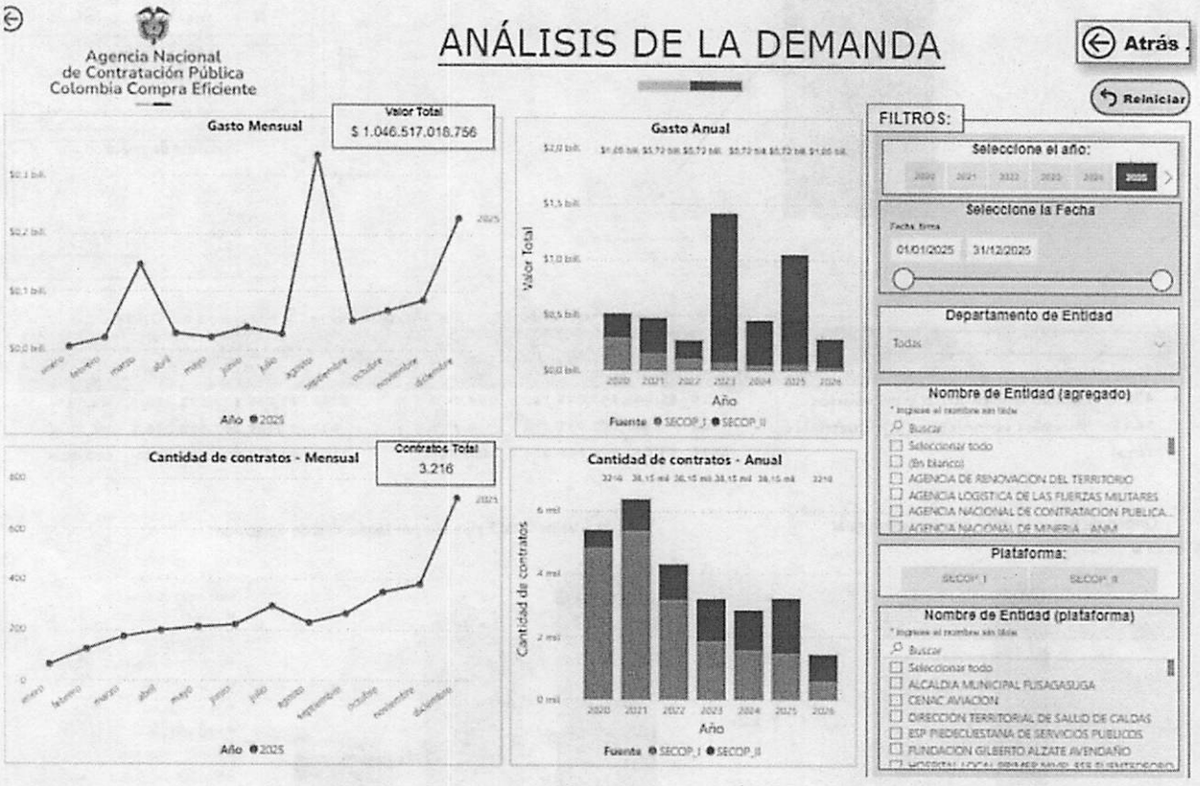
| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 3216 | $1.046.617.018.768 | 84,14% | 3216 | $1.046.617.018.768 | 84,14% |
| 5611 - Muebles comerciales e industriales | 682 | $197.207.032.213 | 15,86% | 682 | $197.207.032.213 | 15,86% |
| Total | 3393 | $1.243.824.050.974 | 100,00% | 3393 | $1.243.824.050.974 | 100,00% |

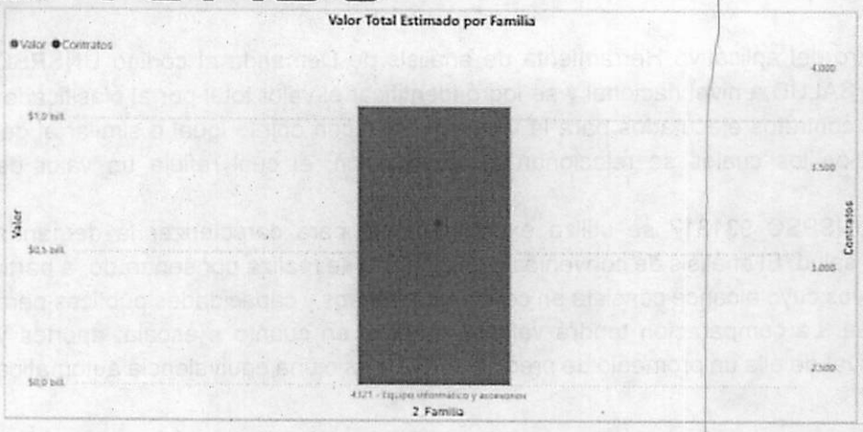




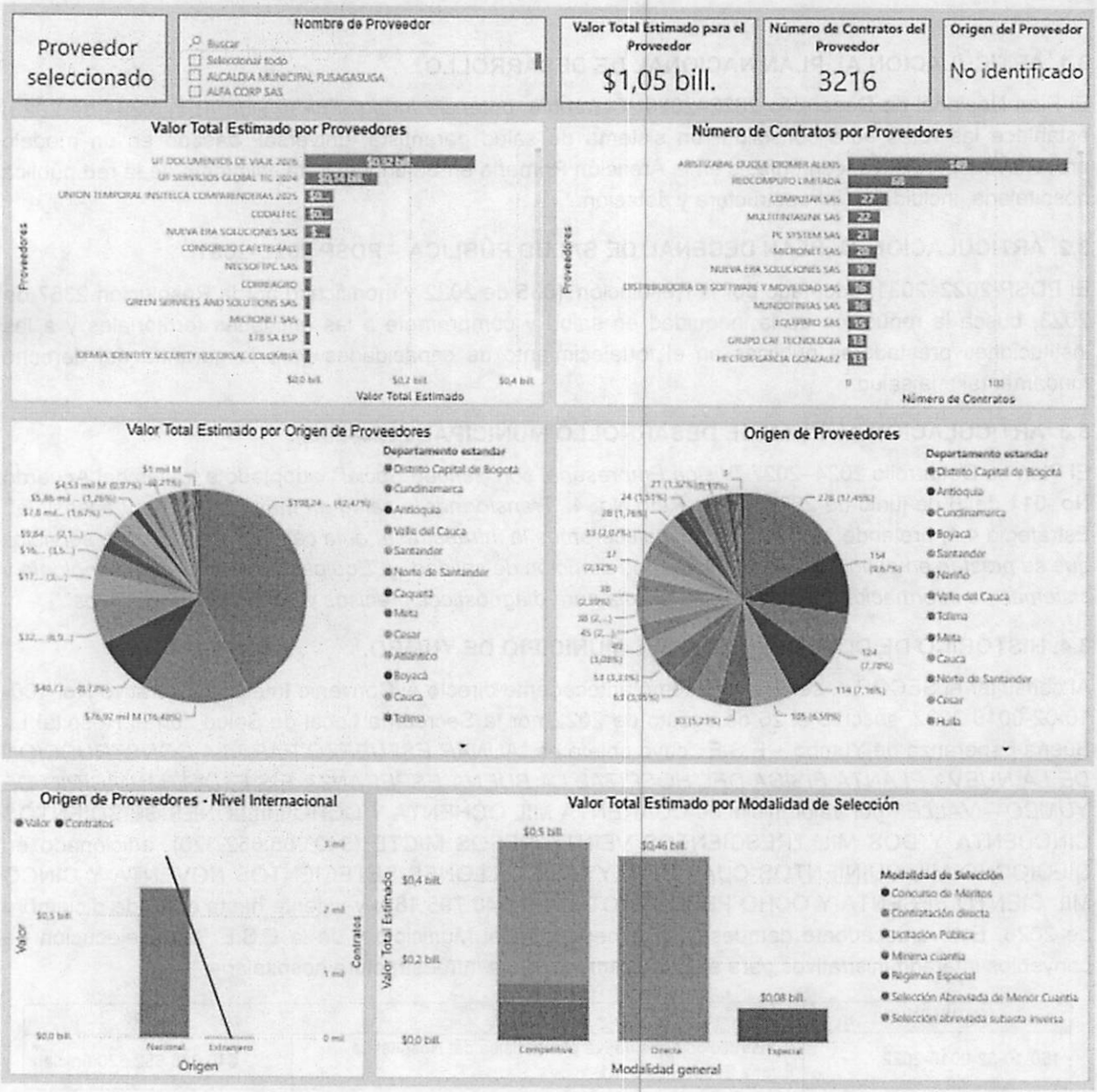

Se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 4321 – DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES / EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS, a nivel nacional arrojando la siguiente información:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 3216 | $1.048.617.013.768 | 100,00% | 3216 | $1.048.617.013.768 | 100,00% |
| Total | 3216 | $1.048.617.013.768 | 100,00% | 3216 | $1.048.617.013.768 | 100,00% |



Se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 931317 – PROGRAMAS DE SALUD a nivel nacional y se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados para la vigencia 2025 con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación, el cual refleja un valor de $141.575.851.585 pesos.

La consulta agregada del UNSPSC 931317 se utiliza exclusivamente para caracterizar la demanda institucional del programa de salud. El análisis de convenios comparables se realiza por separado, a partir de negocios interadministrativos cuyo alcance consista en coordinar recursos y capacidades públicas para financiar dotación hospitalaria. La comparación tendrá valor referencial en cuanto a escala, aportes y método de ejecución, sin derivar de ella un promedio de precios de equipos o una equivalencia automática de cuantías.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 1297 | $141.575.851.585 | 100,00% | 1297 | $141.575.851.585 | 100,00% |
| 931317 - Programas de salud | 1297 | $141.575.851.585 | 100,00% | 1297 | $141.575.851.585 | 100,00% |
| Total | 1297 | $141.575.851.585 | 100,00% | 1297 | $141.575.851.585 | 100,00% |

### 3.1. ARTICULACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* (Ley 2294 de 2023) establece las rutas para consolidar un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo preventivo y predictivo, con énfasis en la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, incluida su infraestructura y dotación.

### 3.2. ARTICULACIÓN AL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA – PDSP 2022–2031.

El PDSP 2022–2031, adoptado por la Resolución 1035 de 2022 y modificado por la Resolución 2367 de 2023, busca la reducción de la inequidad en salud y compromete a las entidades territoriales y a las instituciones prestadoras públicas en el fortalecimiento de capacidades para la garantía del derecho fundamental a la salud.

### 3.3. ARTICULACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.

El Plan de Desarrollo 2024–2027 *"Visión Empresarial con Sentido Social"*, adoptado a través del Acuerdo No. 011 del 6 de junio de 2024, en su Reto No. 4 *"Transformar la salud en más incluyente y accesible"*, Estrategia 4.1, pretende, entre otras: *"Fortaleceremos la infraestructura, la calidad y la oferta de servicios que se prestan en el hospital para brindar una atención de calidad"* y *"Equipar el Hospital con tecnología y sistemas de información médica de vanguardia para diagnósticos precisos y tratamientos efectivos"*.

### 3.4. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Al consultar el SECOP II, se encontró como antecedente directo el Convenio Interadministrativo No. 160-10-02-0010-2022, suscrito el 26 de agosto de 2022 por la Secretaría Local de Salud con el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E., cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE"*, por valor inicial de CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($40.088.652.320), adicionado en DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.546.795.168) y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Este antecedente demuestra la experiencia del Municipio y de la E.S.E. en la ejecución de convenios interadministrativos para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria.

| CONVENIO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 160-10-02-0010-2022 | Construcción de la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza E.S.E. | $40.088.652.320 (inicial) |
| Otrosí de ajuste presupuestal (2025) | Adición para la Subetapa II de la obra | $18.546.795.168 |

**Tabla No. 10.- Histórico de contratación relacionada**

*Fuente: SECOP II – Secretaría Local de Salud de Yumbo.*

### 3.5. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES PÚBLICAS BIENES SIMILARES?

Las entidades territoriales suelen financiar la dotación de su red pública hospitalaria mediante convenios interadministrativos con sus Empresas Sociales del Estado, de modo que la E.S.E., que opera los servicios, adelante la adquisición bajo su régimen de contratación; en otros casos, la adquisición se realiza directamente por la entidad territorial mediante procesos competitivos o se cofinancia con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social. Las E.S.E., a su vez, adquieren la dotación mediante los procedimientos de su Estatuto de Contratación (convocatorias públicas o invitaciones), con publicación en SECOP II.

El Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría Local de Salud, ha tenido en cuenta las condiciones en que otras entidades estatales han adquirido bienes similares.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Local de Salud realizó el análisis del sector asociado al objeto, cuyos resultados constan en el presente documento, Anexo No. 1 de los estudios previos.

Medios empleados para consulta: Internet, SECOP II, herramientas de Colombia Compra Eficiente, informes de la OCDE y del sector, ficha MGA del proyecto y procesos anteriores de objeto similar.

### 4.1. ANÁLISIS COMERCIAL.

El negocio jurídico se desarrolla en el sector público, entre el Municipio de Yumbo y una entidad descentralizada del orden municipal, cuya finalidad es la satisfacción del interés colectivo en la prestación de servicios de salud. La dotación se adquirirá en un mercado competitivo, mayoritariamente importado y con amplia oferta regional, en el que los precios dependen de la tecnología, la marca, la tasa de cambio y los servicios posventa.

### 4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Se busca que el conveniante cuente con idoneidad, experiencia y capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera, y que cumpla las normas técnicas y legales que exige el Ministerio de Salud y Protección Social. El Municipio ha encontrado que el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E. es la única E.S.E. del municipio, que cuenta con planta de personal, equipo de ingeniería biomédica y experiencia en la ejecución del Convenio No. 160-10-02-0010-2022, y que operará los servicios de la nueva sede.

### 4.3. VALOR DEL CONVENIO.

El valor estimado del convenio considera el proyecto de inversión «APOYO FINANCIERO PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO», código BPIN 202600000019838, el aporte financiero disponible del Municipio, los recursos concurrentes de la E.S.E. y la estimación preliminar desagregada en La cadena de valor del BPIN permite identificar la destinación programática, mientras que la relación suministrada por el Hospital aporta categorías, cantidades, valores presupuestados y propuestas de procesos independientes de adquisición, de manera que ambos instrumentos cumplen funciones distintas y complementarias..:

| APORTANTE | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| Municipio de Yumbo | Aporte en dinero – CDP 20265878 del 06/10/2026 BPIN 202600000019838 | $12.000.000.000 |
| Hospital La Buena Esperanza E.S.E. | Aporte en dinero – CDP No. 20261155 del 30/09/2026 | $5.000.000 |
| Hospital La Buena Esperanza E.S.E. | Aporte en especie – talento humano oct.–dic. 2026 | $30.612.000 |
| TOTAL | | **$12.035.612.000** |

**Tabla No. 11.- Valor del convenio**

*Fuente: Proyecto BPIN 202600000019838; oficio GGH-017-0593 del 30/09/2026.*

En consecuencia, se estima el valor del convenio en **DOCE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($12.035.612.000),** incluidos impuestos y todos los costos

directos e indirectos, de los cuales $12.000.000.000 corresponden al aporte en dinero del Municipio y $35.612.000 al aporte del Hospital ($5.000.000 en dinero y $30.612.000 en especie). El aporte en especie se valoró con base en el costo del talento humano informado por la E.S.E. para los meses de octubre a diciembre de 2026 (abogado(a) $11.400.000, equivalente a $3.800.000 mensuales; apoyo logístico $5.112.000, equivalente a $1.704.000 mensuales; y arquitecto(a) $14.100.000, equivalente a $4.700.000 mensuales).

Los costos asociados a la ejecución, incluidos los que se generen por variación de precios de los bienes, estarán a cargo de los recursos del convenio, sin que ello implique adición del aporte municipal.

Para la estimación del valor del aporte financiero destinado a la dotación de la nueva sede del Hospital La Buena Esperanza E.S.E. del Municipio de Yumbo, se tomó como referencia la relación valorizada de equipos, elementos e insumos requeridos, elaborada por la Empresa Social del Estado, en la cual se identifican los componentes de inversión, las cantidades proyectadas y sus respectivos costos estimados. Para efectos de su sustentación económica, se tienen como referente los criterios establecidos en el numeral 7.1.6 del artículo 7 de la Resolución 485 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por la Resolución 1519 de 2025, relativos a la identificación de bienes, especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y valores totales, así como a su respaldo mediante estudios de mercado, en los casos en que resulten aplicables. En consecuencia, la relación de bienes y valores que se presenta a continuación constituye el soporte estimativo para determinar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio interadministrativo, sin perjuicio de que el Hospital adelante posteriormente los procesos de adquisición de manera independiente, conforme a su régimen y procedimientos de contratación, y determine los valores definitivos de cada adquisición.

DOTACION EQUIPOS TECNOLOGICOS

| NOMBRE DEL PROYECTO | NOMBRE EQUIPO | CANT. DE EQUIPOS | SERVICIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | 19% | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPOS TECNOLOGICOS | Adquisición Equipos de computo de escritorio tipo 1. | 120 | Categoria: ASISTENCIAL<br>Perfiles incluidos: Consulta externa, Consultorios urgencias, Triage, Odontologia, Laboratorio, Terapia fisica, Ultrasonido (básico), Sala de partos, Quirófano (estaciones auxiliares), Central de esterilización, Coordinación enfermeria, SIAU, Farmacia, Sala de paz, Ropa limpia / sucia<br><br>Categoria: ADMINISTRATIVA / TRANSACCIONAL<br>Perfiles agrupados: Administrativos, Facturación, Cartera / recaudo, Ocupacional, Almacén | $ 8.284.603,00 | $ 1.574.074,57 | $ 1.183.041.308,40 |
| | Adquisición Equipos de computo de escritorio tipo 2. | 5 | Categoria: ALTO DESEMPEÑO (TI / ANALÍTICA / IMAGEN)<br>Perfiles agrupados: Sistemas (TI), Usuarios con BI, Estaciones con software diagnóstico o alto procesamiento | $ 12.602.720,00 | $ 2.394.516,80 | $ 74.986.184,00 |
| | Adquisición Equipos de portátiles tipo 1. | 5 | Perfiles agrupados<br>PROMOCION Y PREVENCION<br>ADMINISTRACION | $ 8.254.103,15 | $ 1.568.279,60 | $ 49.111.913,77 |
| | Adquisición Equipos de portátiles tipo 2. | 1 | Perfiles agrupados<br>CARTERA | $ 9.881.244,38 | $ 1.877.436,43 | $ 11.758.680,81 |
| | Adquisición impresoras tipo 1. | 42 | Categoria: ASISTENCIAL<br>Perfiles incluidos: Consulta externa, Consultorios urgencias, Triage, Odontologia, Laboratorio, Terapia fisica, Ultrasonido (básico), Sala de partos, Quirófano (estaciones auxiliares), Central de esterilización, Coordinación enfermeria, SIAU, Farmacia, Sala de paz, Ropa limpia / sucia<br><br>Categoria: ADMINISTRATIVA / TRANSACCIONAL<br>Perfiles agrupados: Administrativos, Facturación, Cartera / recaudo, Ocupacional, Almacén | $ 4.063.725,00 | $ 772.107,75 | $ 203.104.975,50 |
| | Adquisición impresoras tipo 2. | 5 | Categoria: ALTO DESEMPEÑO (TI / ANALÍTICA / IMAGEN)<br>Perfiles agrupados: Sistemas (TI), Usuarios con BI, Estaciones con software diagnóstico o alto procesamiento | $ 15.567.322,00 | $ 2.957.791,18 | $ 92.625.565,90 |
| | Adquisición Escaners | 8 | Categoria: ADMINISTRATIVA / TRANSACCIONAL<br>Perfiles agrupados: Administrativos, Facturación, Gerencia, Juridico, Almacén | $ 4.266.921,00 | $ 810.714,99 | $ 40.621.087,92 |
| | Adquisición Equipo de seguridad perimetral | 1 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) | $ 80.236.442,00 | $ 15.244.923,98 | $ 95.481.365,98 |
| | Adquisición de Servidor (Produccion, telefonia, RD, Dominio) | 2 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 778.049.447,03 | $ 147.829.394,94 | $ 1.851.757.683,92 |
| | Adquisición Solución Telefonia IP PBX Dialvox | 1 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 42.916.038,14 | $ 8.154.047,25 | $ 51.070.085,39 |
| | Adquisición Camara Mini Domo Interior | 63 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 532.700,76 | $ 101.213,14 | $ 39.936.576,03 |
| | Adquisición Camara Bala Exterior | 9 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 738.876,68 | $ 140.386,57 | $ 7.913.369,21 |
| | Adquisición NVR 32 canales | 3 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 3.076.828,83 | $ 584.597,48 | $ 10.984.278,92 |
| | Adquisición Domo PTZ | 1 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 3.133.274,43 | $ 595.322,14 | $ 3.728.596,58 |
| | Adquisición Disco Duro 8TB - Grabación a 30 días | 6 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 3.611.559,56 | $ 686.196,32 | $ 25.786.535,26 |
| | Adquisición Televisores | 32 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 2.081.511,51 | $ 395.487,19 | $ 79.263.958,36 |
| | Adquisición Access Point | 19 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 811.768,77 | $ 154.236,07 | $ 18.354.091,86 |
| | Adquisición Telefonos IP | 83 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 248.448,45 | $ 47.205,21 | $ 24.539.253,25 |
| | Adquisición Monitor Industrial | 3 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 3.502.061,72 | $ 665.391,73 | $ 12.502.360,35 |
| | Adquisición Mezclador Amplificador De 240w Bt, Radio, Usb Y Sd Con Pantalla Yamaki | 3 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 1.684.878,88 | $ 320.126,99 | $ 6.015.017,60 |
| | UPS 5KVA MONOFÁSICA CON BATERÍAS PARA AUTONOMÍA DE 5 MIN | 2 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 22.427.334 | $ 4.261.193,47 | $ 53.377.055,00 |
| | ACTUALIZACION DE SOFTWARE HOSPITALARIO | 1 | Perfiles agrupados: Sistemas (TI) Todo el Hospital | $ 707.739.808 | $ - | $ 707.739.808,00 |
| | TOTAL | 415 | | | | $ 4.643.699.752,00 |

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS

| NOMBRE DEL PROYECTO | NOMBRE EQUIPO | CANT. DE EQUIPOS | SERVICIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPOS BIOMEDICOS | Agitador | 2 | Laboratorio clínico | $ 2.795.072 | $ 5.590.144 |
| | Aspirador de secreciones | 7 | UrgenciasAtención partosHospitalizaciónCirugía | $ 8.438.909 | $ 59.072.363 |
| | Autoclave Clase b | 1 | Central de esterilización | $ 549.857.469 | $ 549.857.469 |
| | Autoclave pequeña | 1 | Central de esterilización | $ 522.457.740 | $ 522.457.740 |
| | Báscula adulto | 11 | Consulta ExternaUrgenciasCirugíaHospitalización | $ 3.815.259 | $ 41.967.849 |
| | Báscula pesa bebé | 8 | Consulta ExternaUrgencias HospitalizaciónAtenci | $ 4.919.282 | $ 39.354.256 |
| | Bomba de infusión | 16 | UrgenciasHospitalizaciónAtención de PartosCirug | $ 3.805.200 | $ 60.883.200 |
| | Scaler | 5 | Odontología | $ 3.097.570 | $ 15.487.850 |
| | Centrifuga | 3 | Laboratorio | $ 37.506.658 | $ 112.519.974 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE | 1 | Atención del parto | $ 55.156.500 | $ 55.156.500 |
| | Desfibrilador bifásico | 4 | UrgenciasHospitalizaciónAtención del partoCirug | $ 54.238.475 | $ 216.953.900 |
| | Doppler fetal | 2 | Consulta Externa Urgencias Atención del parto G | $ 1.148.136 | $ 2.296.272 |
| | Incubadora de transporte | 1 | Atención del parto | $ 53.017.178 | $ 53.017.178 |
| | Electrocardiógrafo | 3 | Consulta Externa Urgencias Hospitalización Cirug | $ 12.433.418 | $ 37.300.254 |
| | Sistema de rayos x periapic | 1 | Odontologia | $ 13.333.950 | $ 13.333.950 |
| | Fonendoscopio adulto | 20 | Consulta Externa Urgencias Hospitalización Cirug | $ 939.981 | $ 18.799.620 |
| | Fonendoscopio pediátrico | 10 | Consulta Externa Urgencias Hospitalización Cirug | $ 951.941 | $ 9.519.410 |
| | Incubadora de Indicador Bio | 1 | Central de esterilización | $ 5.260.000 | $ 5.260.000 |
| | Incubadora neonatal | 1 | Atención del parto | $ 34.283.614 | $ 34.283.614 |
| | Lámpara cielítica quirúrgica | 1 | Atención del parto Cirugía | $ 204.374.030 | $ 204.374.030 |
| | Lampara de examen | 1 | Consulta externa Urgencias Hospitalización | $ 12.166.739 | $ 12.166.739 |
| | Lámpara de fotocurado | 7 | Odontología | $ 4.658.850 | $ 32.611.950 |
| | Lampara para procedimient | 2 | Consulta externa Urgencias Hospitalización | $ 28.788.302 | $ 57.576.604 |
| | Laringoscopio con valvas | 6 | Urgencias Atención del parto Cirugia Hospitalizac | $ 10.518.648 | $ 63.111.888 |
| | Incubadora para laboratorio | 1 | Laboratorio clínico | $ 16.289.910 | $ 16.289.910 |
| | Máquina de anestesia | 1 | Cirugía | $ 223.125.000 | $ 223.125.000 |
| | Mesa para cirugía | 1 | Cirugía | $ 133.875.000 | $ 133.875.000 |
| | Micropipeta | 8 | Laboratorio clínico | $ 1.163.820 | $ 9.310.560 |
| | Microscopio binocular | 2 | Laboratorio clínico | $ 10.837.535 | $ 21.675.070 |
| | Monitor de signos vitales | 21 | Urgencias Hospitalización Atención del parto Ciru | $ 9.672.924 | $ 203.131.404 |
| | Monitor fetal | 1 | Atención del parto | $ 11.990.738 | $ 11.990.738 |
| | Kit de alta velocidad | 7 | Odontología | $ 4.516.050 | $ 31.612.350 |
| | Kit de baja velocidad | 7 | Odontología | $ 5.831.000 | $ 40.817.000 |
| | SISTEMA INTEGRADO DIAGN | 20 | Consulta ExternaUrgencias | $ 8.110.850 | $ 162.217.000 |
| | Tensiómetro pediátrico | 9 | Consulta ExternaUrgencias | $ 491.613 | $ 4.424.517 |
| | Unidad Odontologica Adult | 5 | Odontología | $ 19.240.597 | $ 96.202.985 |
| | Unidad Odontologica Pediá | 2 | Odontología | $ 19.240.597 | $ 38.481.194 |
| | Banda Caminadora | 2 | Fisioterapia | $ 51.000.002 | $ 102.000.004 |
| | Eliptica Multifuncional | 3 | Fisioterapia | $ 33.840.000 | $ 101.520.000 |
| | Bicicleta Estatica | 3 | Fisioterapia | $ 3.793.125 | $ 11.379.375 |
| | Equipo de Hematologia | 1 | Laboratorio clínico | $ 251.977.740 | $ 251.977.740 |
| | Equipo de Quimica | 1 | Laboratorio clínico | $ 120.500.000 | $ 120.500.000 |
| | Equipo de Orinas | 1 | Laboratorio clínico | $ 131.280.800 | $ 131.280.800 |
| | Equipo de pruebas especial | 1 | Laboratorio clínico | $ 233.799.300 | $ 233.799.300 |
| | Equipo de Microbiologia | 1 | Laboratorio clínico | $ 132.813.522 | $ 132.813.522 |
| | Equipo de Coagulacion | 1 | Laboratorio clínico | $ 72.828.000 | $ 72.828.000 |
| | Lavadora ultrasonica | 1 | Central de esterilizacion (1) | $ 16.350.002 | $ 16.350.002 |
| | Selladora de paquetes con | 1 | Central de esterilización | $ 10.365.002 | $ 10.365.002 |
| | Unidad de Electrocirugia pa | 1 | Cirugia | $ 57.120.000 | $ 57.120.000 |
| | Aspirador de secreciones p | 5 | Cirugia | $ 1.126.000 | $ 5.630.000 |
| | Rayos X convencional | 1 | Radiologia | $ 403.025.781 | $ 403.025.781 |
| | Desionizador + Kit x 3 mem | 1 | Laboratorio Clinico | $ 15.285.000 | $ 15.285.000 |
| | COMPRESOR ODONTOLOGI | 1 | Odontología | $ 49.572.791 | $ 49.572.791 |
| | COMPRESOR INSTRUMENTA | 1 | Odontología | $ 49.572.791 | $ 49.572.791 |
| | MANIFOLD AUTOMÁTICO D | 1 | Urgencias Hospitalización Atención del parto Ciru | $ 51.444.422 | $ 51.444.422 |
| | MANIFOLD AUTOMÁTICO D | 1 | Urgencias Hospitalización Atención del parto Ciru | $ 38.081.488 | $ 38.081.488 |
| MUEBLE DE USO ASISTENCIAL | Cama hospitalaria | 8 | HospitalizaciónAtención del parto | $ 19.365.465 | $ 154.923.720 |
| | Cuna eléctrica para pacient | 9 | UrgenciasHospitalización | $ 18.903.936 | $ 170.135.424 |
| | Camilla Fija tipo divan | 11 | Consulta ExternaUrgenciasVacunación | $ 2.365.910 | $ 26.025.010 |
| | Camilla ginecológica | 5 | GinecobstetriciaUrgenciasToma de muestras de c | $ 10.404.765 | $ 52.023.825 |
| | Camilla de observación y/o | 15 | UrgenciasAtención del parto HospitalizaciónCirug | $ 19.563.529 | $ 293.452.935 |
| | Carro de paro | 5 | UrgenciasHospitalización Atención del PartoCirug | $ 6.399.200 | $ 31.996.000 |
| | Cuna mecánica para neonat | 2 | Atención del parto | $ 2.566.702 | $ 5.133.404 |
| | Carro de medicamentos | 4 | Urgencias Hospitalización Atención del parto Ciru | $ 5.941.431 | $ 23.765.724 |
| | Cama de partos Electrica | 1 | Atención del parto | $ 26.155.953 | $ 26.155.953 |
| TOTAL | | 288 | | | $ 5.854.263.495 |

MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

| NOMBRE DEL PROYECTO | NOMBRE EQUIPO | CANT. DE EQUIPOS | SERVICIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| MOBILIARIO | SUPERFICIE 0.90X0.60 | 10 | Perfiles agrupados: Administrativos y Asistenciales - Todo el Hospital | $ 215.391,24 | $ 2.153.912 |
| | SUPERFICIE 1.20X0.60 | 150 | | $ 282.425,37 | $ 42.363.805 |
| | SUPERFICIE 1.50X0.60 | 10 | | $ 354.275,37 | $ 3.542.754 |
| | SUPERFICIE 1.20X0.30 | 20 | | $ 159.911,68 | $ 3.198.234 |
| | PEDESTAL DE 1.20 SENCILLA | 16 | | $ 181.397,88 | $ 2.902.366 |
| | PEDESTAL DE 1.20 DOBLE | 18 | | $ 221.777,12 | $ 3.991.988 |
| | PEDESTAL DE 0.60 SENCILLA | 148 | | $ 157.071,55 | $ 23.246.589 |
| | PEDESTAL DE 0.60 DOBLE | 10 | | $ 173.496,67 | $ 1.734.967 |
| | CANALETA METALICA DE 1.20 PARA CABLEADO | 26 | | $ 151.567,69 | $ 3.940.760 |
| | ARCHIVADOR 2X1 FRENTE DE 30CM | 128 | | $ 562.345,77 | $ 71.980.259 |
| | PASA CABLES | 148 | | $ 3.528,11 | $ 522.161 |
| | MESA DE REUNION REDONDA DE 90 | 6 | | $ 773.406,25 | $ 4.640.438 |
| | MESA DE JUNTAS DE 240X120 | 1 | | $ 3.307.931,35 | $ 3.307.931 |
| | LOCKER DE 3 CUERPOS 6 SERVICIOS | 10 | | $ 1.388.823,65 | $ 13.888.236 |
| | ESTANT. 6 ENTREPAÑOS DE 30 CL 22 ANGULO 2.00 CL 16 | 50 | | $ 607.293,92 | $ 30.364.696 |
| | PANTALLAS DISVISORAS PARA PUESTOS EN MELAMINA | 32 | | $ 229.327,28 | $ 7.338.473 |
| | GABINETE COLGANTE DE 90 CUERPO EN LAMINA, RENTE ENF | 30 | | $ 582.138,48 | $ 17.464.154 |
| | ARCHIVO RODANTE | 2 | | $ 27.565.368,38 | $ 55.130.737 |
| | TANDEM CAMPUS 3 PUESTOS PATAS PINTADAS | 20 | | $ 723.756,90 | $ 14.475.138 |
| | TANDEM CAMPUS 4 PUESTOS PATAS PINTADAS | 20 | | $ 907.562,71 | $ 18.151.254 |
| | SILLA GERENCIA ALBA-PNMB | 1 | | $ 781.476,81 | $ 781.477 |
| | BUTACO STAR ALTA C/MECANISMO 2 P S/BRAZOS CON ROD. | 5 | | $ 895.505,39 | $ 4.477.527 |
| | SILLA STAR ALTA C/MECANISMO S/BRAZOS | 120 | | $ 538.037,08 | $ 64.564.450 |
| | SILLA TAPIZADA ESPALDAR Y SENTADERO, ACABADO EN PIN | 130 | | $ 243.439,73 | $ 31.647.165 |
| | MODULO TOMA DE MUESTRAS, MESA DE 160X75 | 5 | | $ 4.537.169,67 | $ 22.685.848 |
| | ESTACIONES DE ENFERMERIA | 5 | | $ 3.445.201,37 | $ 17.226.007 |
| | SILLA RECLINOMATICA | 21 | | $ 1.480.917,60 | $ 31.099.270 |
| ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS | MONTACARGA LABORATORIO | 1 | Laboratorio | $ 64.760.512,81 | $ 64.760.513 |
| | EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2,5 GLS ACERO | 25 | Sst Todo el Hospital | $ 421.570,87 | $ 10.539.272 |
| | PUNTOS ECOLOGICOS DE 53LITROS VAIVEN | 15 | | $ 556.287,29 | $ 8.344.309 |
| | PAPELERA DE 22LITROS PEDAL ROJO | 70 | | $ 71.522,65 | $ 5.006.586 |
| | TABLAS NARANJAS RIGIDAS ADULTO | 12 | | $ 252.713,37 | $ 3.032.560 |
| | KIT radio protección RX | 1 | | $ 20.000.000,00 | $ 20.000.000 |
| | Escalerillas de un paso, dos pasos y tres pasos | 20 | Urgencias Atención del parto Hospitalización Cirugía | $ 773.500,00 | $ 15.470.000 |
| | Mesas de instrumental | 8 | | $ 1.844.500,00 | $ 14.756.000 |
| | Espéculos nasales | 2 | | $ 1.725.500,00 | $ 3.451.000 |
| | Sillas de ruedas | 5 | | $ 798.000,00 | $ 3.990.000 |
| | Reguladores de vacio | 8 | | $ 2.368.100,00 | $ 18.944.800 |
| | Reguladores de oxigeno | 8 | | $ 380.800,00 | $ 3.046.400 |
| | Flujómetros | 10 | | $ 476.000,00 | $ 4.760.000 |
| | Patos | 10 | | $ 273.700,00 | $ 2.737.000 |
| | INFANTOMETRO | 5 | | $ 416.500,00 | $ 2.082.500 |
| | PSCINGOS | 10 | | $ 166.600,00 | $ 1.666.000 |
| | RIÑONERAS | 20 | | $ 54.740,00 | $ 1.094.800 |
| | GRADILLAS LABORATORIO | 10 | | $ 109.480,00 | $ 1.094.800 |
| | LLAMADO DE ENFERMERIA - CODIGO AZUL | 1 | Urgencias Atención del parto Hospitalización Cirugía | $ 61.074.360,00 | $ 61.074.360 |
| | BOMBA DE VACIO DUPLEX 1.2 HP X 18 SCFM – SVO25 EVP | 1 | Mantenimento Todo El Hospital | $ 165.640.722,00 | $ 165.640.722 |
| | ALARMA TOUCHSCREEN DE AREA DE 1 GAS | 5 | | $ 6.380.551,00 | $ 31.902.755 |
| | ALARMA TOUCHSCREEN DE AREA DE 2 GAS | 7 | | $ 8.348.405,00 | $ 58.438.835 |
| | ALARMA TOUCHSCREEN DE AREA DE 3 GAS | 3 | | $ 10.456.505,00 | $ 31.369.515 |
| | ALARMA TOUCHSCREEN DE AREA DE 4 GAS | 3 | | $ 12.180.111,00 | $ 36.540.333 |
| | ALARMA MAESTRA 10 SEÑALES | 1 | | $ 14.283.836,00 | $ 14.283.836 |
| | SISTEMA DE PRESION CONSTANTE SE ANEXA FICHA TECNICA | 2 | | $ 36.050.000,00 | $ 72.100.000 |
| | SEÑALETICA | 1 | Todo el Hospital | $ 335.918.405,00 | $ 335.918.405 |
| TOTAL | | 1406 | | | $ 1.488.865.895 |

Para determinar el valor estimado del aporte financiero requerido para la dotación de la nueva sede del Hospital La Buena Esperanza E.S.E., se tomó como base la identificación y cuantificación preliminar de las necesidades de equipamiento biomédico, tecnológico, mobiliario y elementos complementarios, de acuerdo con los servicios y áreas proyectadas para su funcionamiento, conforme a las matrices de dotación elaboradas por la Empresa Social del Estado. Los valores consignados en dichas matrices constituyen estimaciones presupuestales susceptibles de contrastarse con precios de referencia publicados en catálogos comerciales, plataformas electrónicas de proveedores y antecedentes de contratación pública de bienes de características similares. Como antecedente técnico se considera, además, el Concepto Técnico de Viabilidad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 3 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró técnicamente viable un proyecto de dotación biomédica de la misma institución, previa revisión de sus necesidades, cantidades, especificaciones y soportes económicos. En este sentido, el presupuesto de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000) corresponde a una estimación global de los recursos financieros previstos para el desarrollo del convenio interadministrativo

y no a la fijación de precios definitivos de los bienes que se pretenden adquirir, toda vez que su objeto consiste en aunar esfuerzos para el apoyo financiero, técnico y administrativo destinado a la dotación y puesta en funcionamiento de la nueva sede hospitalaria. En consecuencia, corresponderá al Hospital La Buena Esperanza E.S.E., en desarrollo de sus competencias y conforme a su régimen de contratación, adelantar de manera independiente los respectivos procesos de adquisición, previa elaboración de las fichas técnicas, estudios del sector y análisis de precios que permitan determinar los valores definitivos de cada contratación derivada, dentro de los recursos y condiciones establecidos para la ejecución del convenio.

**4.4. ANÁLISIS FINANCIERO.**

Por tratarse de un convenio interadministrativo de cooperación no se fijan factores de competencia entre oferentes ni indicadores financieros habilitantes propios de procesos plurales como un mecanismo automático de selección. Sin perjuicio de ello, la Secretaría debe examinar la capacidad de la E.S.E. para incorporar y administrar los recursos de inversión, estructurar oportunamente las adquisiciones, gestionar la cuenta bancaria y la contabilidad separada, atender las obligaciones de supervisión y justificar la ejecución y los reintegros. Estas condiciones deberán expresarse en el convenio y verificarse con los documentos aportados por la entidad ejecutora.

Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen se atenderán conforme a la ley y al Estatuto Tributario Municipal.

**4.5. ANÁLISIS DEL RIESGO.**

En concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el deber de mantener la ecuación contractual de que tratan los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

1. **Riesgo económico:** variación de precios o de la tasa de cambio de bienes importados, desabastecimiento. Probabilidad: media; Impacto: medio. Lo asume el conveniante, mediante estudios de mercado actualizados y priorización del Plan de Dotación.
2. **Riesgo operacional:** retraso en los procesos de selección que impida ejecutar en la vigencia. Probabilidad: alta; Impacto: alto. Lo asume el conveniante; se mitiga con cronograma, comité de seguimiento y desembolsos condicionados.
3. **Riesgo regulatorio:** bienes sin registro INVIMA o que no cumplan el estándar de habilitación. Probabilidad: baja; Impacto: alto. Lo asume el conveniante; se mitiga con verificación documental previa al recibo.
4. **Riesgo financiero:** desembolsos no efectuados por falta de PAC. Probabilidad: baja; Impacto: alto. Lo asume el Municipio.
5. **Riesgos sociales o políticos:** cambios en políticas gubernamentales con impacto en la ejecución. Probabilidad: baja; Impacto: medio. Lo asume el Municipio.
6. **Riesgo de la naturaleza:** eventos naturales fuera del control de las partes. Probabilidad: baja; Impacto: medio. Compartido.

Los demás riesgos y su forma de mitigación constan en el Anexo No. 2 – Matriz de Riesgos.

**4.6. PERSPECTIVA LEGAL.**

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022 y Decreto 1082 de 2015), y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, determina como causal de contratación directa los *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa, que debe contener: 1. La causal que invoca. 2. El objeto. 3. El presupuesto y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar donde pueden consultarse los estudios y documentos previos.

La contratación derivada que adelante la E.S.E. se regirá por su régimen de derecho privado (numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024; y su Estatuto de Contratación), con aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

En consecuencia, la modalidad de selección será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

**4.7. IDONEIDAD DEL CONVENIANTE.**

Según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. Tratándose de contratación directa entre entidades estatales, no aplican factores de ponderación y la idoneidad se verifica por la naturaleza jurídica, el objeto y la capacidad del conveniante.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E., con NIT 800.030.924-0, Hospital Local del municipio de Yumbo, constituido como Empresa Social del Estado del orden municipal a través del Acuerdo No. 0001 del 8 de enero de 1997, cuyo objeto radica en la prestación de servicios de salud, con domicilio principal en la Carrera 6 con Calle 10, esquina, Barrio Uribe Uribe, Municipio de Yumbo, representado legalmente por la doctora CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.982.966 expedida en Cali, nombrada a través del Decreto No. 068 del 20 de marzo de 2024, con acta de posesión de la misma fecha, es la única Empresa Social del Estado del municipio y cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el convenio.

**Equipo de trabajo.** Como parte de su aporte en especie, el conveniante dispondrá durante octubre a diciembre de 2026 de un(a) abogado(a) de apoyo a los procesos precontractuales y estructuración de contratos, un(a) arquitecto(a) experto en construcción y dotación hospitalaria y un(a) apoyo logístico para el ingreso, rotulación y control de almacén de los bienes, en coordinación con el área de ingeniería biomédica y la Subgerencia Administrativa del Hospital.

**NOTA 1:** El conveniante será el único responsable por la vinculación del personal que emplee, sin que la Secretaría Local de Salud adquiera responsabilidad alguna; dicho personal no tendrá vínculo laboral con el Municipio.

**NOTA 2:** El cumplimiento de lo anterior deberá certificarse bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la E.S.E.

**OLGA S. MARIÑO ORTIZ**
Secretaria Local de Salud
Secretaría de Salud
Alcaldía Municipal de Yumbo

Proyecto: Juan Carlos Mosquera – Ing. Contratista – Rol Financiero
Elaboró: Andres Mauricio Moreno Salcedo – Abogado Contratista
Revisó: Olga S. Mariño Ortiz – secretaria Local de Salud - Alcaldía Municipal de Yumbo
Aprobó: Olga S. Mariño Ortiz – secretaria Local de Salud – Alcaldía Municipal de Yumbo